

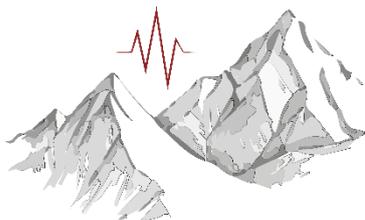


PLAN LOCAL DE QUEMADAS

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS – FEBRERO 2023



Ayuntamiento
Los Montesinos



STRATO SISMIC

STRATO SISMIC

PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

www.stratosismic.es | strato.sismic@gmail.com | Tel. 662 949 623

PLAN LOCAL DE QUEMAS [PLQ] LOS MONTESINOS - ALICANTE



S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES



STRATO SISMIC

PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

www.stratosismic.es | strato.sismic@gmail.com | Tel. 662 949 623



Órgano Promotor: AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Plaza del Ayuntamiento, 1

03187 – Los Montesinos (Alicante)

C.I.F.: P-0314100-I

Teléfono: 966 721 087

[https://www.losmontesinos.es/
atencionalpublico@losmontesinos.org](https://www.losmontesinos.es/atencionalpublico@losmontesinos.org)

Entrega del **PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)**, encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos a STRATO SISMIC, Consultora en Prevención de Riesgos Naturales y Gestión de Emergencias.

En Los Montesinos, a 21 de febrero de 2023

Fdo.: **ANTONIO VTE. GALVAÑ VICENTE**

*Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales
Graduado en Geografía y Ord. del Territorio - Col. N.º 3380
Director Técnico de STRATO SISMIC, Consultora*



ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Objeto y ámbito de aplicación del Plan Local de Quemadas	6
1.2. Justificación legal. Marco normativo	7
1.3. Proceso de aprobación.....	10
1.4. Estado de la cuestión. Condicionantes municipales previos	12
2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	13
2.1. Definición del ámbito territorial	13
2.2. Encuadre geológico y geomorfológico. Orografía.....	13
2.3. Hidrografía	14
2.4. Climatología	15
2.5. Vegetación	16
2.6. Caracterización demográfica. Población.....	17
2.7. Medio socioeconómico. Actividades económicas	20
2.8. Movilidad terrestre. Vías de comunicación	21
2.9. USOS DEL SUELO	22
2.9.1. Ocupación del suelo según planeamiento urbano	22
2.9.2. Ocupación del suelo según SIOSE (2015)	23
2.9.3. Ocupación del suelo según CORINE (2018)	24
2.10. SUPERFICIE AGRÍCOLA	25
2.10.1. Distribución de superficies	25
2.10.2. Principales cultivos	25
2.11. SUPERFICIE FORESTAL.....	27
2.11.1. Distribución de superficies	27
2.11.2. Montes gestionados por Generalitat Valenciana en TM.....	30
2.11.3. Espacios naturales protegidos	30
2.11.4. Medio biótico. Vegetación potencial y actual del TM.....	32
2.11.5. Modelos de combustible	33
3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO	35
3.1. Características del uso cultural del fuego en el municipio	35
3.2. Quemadas Agrícolas Ordinarias.....	35
3.2.1. Caracterización de las quemadas agrícolas ordinarias.....	35
3.2.2. Calendario anual de trabajos culturales en cultivos y uso del fuego	35
3.3. Quemadas Agrícolas Extraordinarias	36
3.3.1. Caracterización de las quemadas agrícolas extraordinarias	36
3.3.2. Calendario de los trabajos de cambio de cultivos y uso del fuego	36
3.4. Quemadas de matorral	36
3.5. Otras actividades.....	36
4. JUSTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	37
5. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO..	38
5.1. Organización espacial.....	38
5.2. Organización temporal.....	42



6. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA TODAS LAS QUEMADAS	43
7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	45
8. VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMADAS	45
9. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLQ	46
9.1. Medios humanos.....	46
9.2. Medios materiales.....	46
10. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	46
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	48

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA

1. BASE TOPOGRÁFICA. MAPA DE LOCALIZACIÓN
 - 1.1. BASE TOPOGRÁFICA. LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO
2. USOS DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
3. DELIMITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ZONAS DE RIESGO
 - 3.1. DELIMITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
4. ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M DE SUPERFICIE FORESTAL
 - 4.1. ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M DE SUPERFICIE FORESTAL CON ORTOFOTO

ANEXO II – MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMADAS

ANEXO III – CUADRO RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMADAS EN EL T. M. DE LOS MONTESINOS



1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia, *per se*, que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemadas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Los Montesinos.

1.1. Objeto y ámbito de aplicación del Plan Local de Quemadas

De este modo, el *Plan Local de Quemadas* (PLQ) se erige como la normativa reguladora fundamental en la gestión del uso cultural del fuego, siendo un documento de marco municipal (esto es, circunscrito a la jurisdicción municipal que define el propio término municipal de Los Montesinos) capaz de contemplar e incorporar las peculiaridades del territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc. que en él habitan.

A tal efecto, mediante el presente PLQ se establecen las normas básicas y la regulación de las condiciones de las acciones humanas que requieran el uso del fuego como herramienta cultural en las explotaciones agrícolas u otras tradicionales que lo requieran y que quedan definidas, para el término municipal de Los Montesinos, en el apartado 3 del presente documento.

Como norma general, se registrarán por el presente *Plan Local de Quemadas*, los propietarios de terrenos de titularidad pública o privada y los titulares de derechos de uso o disfrute de cualquier naturaleza sobre los mismos, en todo el término municipal.



Figura 1. Mapa de los límites establecidos para el término municipal de Los Montesinos. Fuente: Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). Elaboración propia.

1.2. Justificación legal. Marco normativo

La normativa básica reguladora del uso cultural del fuego en los terrenos forestales es la *Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana* y el *Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Forestal*. En ausencia del Plan Local de Quemados (PLQ), es de aplicación a los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana la regulación de los usos culturales del fuego que establece el citado Reglamento y la Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios.



En virtud de lo anterior, la normativa en la que se ampara la elaboración del presente Plan Local de Quemadas (PLQ) es, por un lado, la sectorial en materia forestal y, por otro lado, la sectorial en materia de tratamiento y gestión de residuos.

1.2.1. Normativa sectorial en materia forestal

A) Normativa Estatal

- LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio. Es la legislación básica del Estado en materia de montañas y aprovechamientos forestales y en los artículos 43 y 44 encomienda que las administraciones públicas competentes se coordinan y adoptan las medidas para la prevención de incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.
- REAL DECRETO 893/2013, de 15 de noviembre, por el cual se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (BOE n.º 293, 07/12/2013).
- RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales. (BOE n.º 270, 07/11/2014).

B) Normativa Autonómica

- LEY 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 2168, de 21/12/1993), modificada por la Ley 13/2018, de 1 de junio (DOGV n.º 8309, de 04/06/2018).
- DECRETO 98/1995, de 16 de mayo, del *Govern Valencià*, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 2520, de 01/06/1995)
- ORDEN de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua (DOGV núm. 4959, de 04/03/2005).
- RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante (DOGV núm. 7721, de 16/02/2016).
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemadas (DOGV núm. 8040, de 16/05/2017).



- RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la cual se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.
- RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemadas (DOGV n.º 7242, 27/03/2014).
- RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Crevillent. (DOGV n.º 7467, de 17/02/2015).
- DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el cual se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) (DOGV n.º 7019 de 08/05/2013).
- LEY 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 2423, de 09/01/1995).
- ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la consejera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, mediante la cual se unifican y aprueban las normas técnicas para redactar planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).
- ORDEN de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, mediante la cual se regulan las medidas generales para prevenir incendios forestales (DOGV n.º 2245, de 14.04.1994).
- DECRETO 253/1995, de 24 de julio, del *Govern Valencià*, mediante el cual se aprueba el protocolo de actuación ante los incendios forestales en la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 2566, de 09/08/1995).
- DECRETO 163/1998, de 6 de octubre, del *Govern Valencià*, mediante el cual se aprueba el Plan Especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 3400, de 24/12/1998).
- LEY 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias (DOGV n.º 6405, de 25/11/2010), mediante la cual se modifica y deroga la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (DOGV n.º 4398, de 13/12/2002).
- DECRETO 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, mediante el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se hagan en terreno forestal o en los alrededores (DOGV núm. 4678 de 27/01/2004).
- DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, mediante el cual se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del *Govern Valencià*, mediante el cual se aprueban las normas de



seguridad de prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo recreativo del fuego en suelo forestal, confrontando o con una proximidad menor a 500 m. de terreno forestal (DOGV núm. 8493 de 25/02/2019).

- DECRETO 31/2010, de 12 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante (DOGV núm. 6207 de 16/02/2010).
- DECRETO 237/1996, de 10 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja (DOGV núm. 2892 de 18/12/1996).
- DECRETO 36/2010, de 19 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja (DOGV núm. 6213 de 24/02/2010).
- RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba la revisión del Plan de prevención de incendios forestales del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja (DOGV núm. 9375 de 05/07/2022).¹
- Consulta de la documentación técnica oficial asociada al Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Demarcación Forestal de Crevillent (PORF) [BORRADOR]

1.2.1. Normativa sectorial en materia de residuos

- LEY 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, mediante la cual se modifica la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE de 29/07/2011). Define los residuos domésticos como los generados a los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Tienen la consideración de residuos domésticos los procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados (BOE núm. 85 de 09/04/2022).
- LEY 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana (DOGV de 01/12/2022), mediante la cual se modifica y deroga la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3898 de 15/12/2000).
- DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8536 de 26/04/2019).

1.3. Proceso de aprobación

¹ El TM de Los Montesinos contiene o se inserta dentro de una pequeña parte del Parque Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja, el cual afecta la normativa específica de su ámbito (*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, del conseller de Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja*). Esta parte pertenece al Plan de Uso y Gestión (PRUG) de dicho parque.



Aunque los Planes de Quemas forman parte de los *Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales* (PLPIF o, en su caso, PLRPIF), poseen un proceso de aprobación distinto e independiente al de éstos. Una vez tramitados los planes locales de quemas se pueden aplicar directamente, aunque el municipio aún no cuente con su plan local de prevención de Incendios Forestales redactado., no siendo este el caso en el municipio objeto de análisis.

Las normas preceptivas de este PLQ empezarán a regir a partir de la publicación de la aprobación definitiva del mismo. Sin embargo, estas normas se tienen que atener a aquellas modificaciones o reformas que se establecen por la legislación general aplicable.

El proceso de aprobación de los Planes Locales de Quemas (PLQ) es el siguiente:

- El Ayuntamiento interesado encarga la redacción del PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ)
- Una vez realizado, el PLQ se aprueba en acuerdo plenario por el Ayuntamiento.
- El documento final es remitido a la Conselleria competente en Prevención de Incendios Forestales, organismo supramunicipal que se encargará de revisarlo, devolverlo al Ayuntamiento (en caso de corrección/ subsanación de errores), homologarlo y, en última instancia, aprobarlo definitivamente.



Figura 2. Croquis del proceso de aprobación de un Plan Local de Quemas. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas, www.agroambient.gva.es (2012).

Finalmente, y una vez aprobado, el PLQ se podrá aplicar directamente, quedando dicho instrumento de planificación local integrado dentro de un anexo en el PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES de Los Montesinos.



En todo aquello que no se haya previsto o regulado en el Plan Local de Quemadas (PLQ) de Los Montesinos, se aplicarán las normas técnicas que sobre prevención de incendios forestales estén establecidas o se establezcan en la legislación general vigente.

1.4. Estado de la cuestión. Condicionantes municipales previos

Los Montesinos se encuentra situado en una zona de alto riesgo de incendios forestales, según el Anexo IV del Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.

A tal efecto y siguiendo los preceptos recogidos en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos encargó en marzo del año 2021 la realización del *Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF)*.

Al no disponer de Plan Local de Quemadas propio, el consistorio quedaba vinculado a las instrucciones detalladas por el Plan de Quemadas del Paraje Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja (aprobado por *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, del conseller de Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja*) para el total de su ámbito municipal.

Con tal de solventar esta problemática, el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos procede por tanto a redactar su propio Plan Local de Quemadas (PLQ), instrumento planificador y de regulación de las actividades humanas vinculadas al uso cultural del fuego para toda la superficie que abarca el término municipal.



2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

2.1. Definición del ámbito territorial

El municipio de Los Montesinos se encuentra en la provincia de Alicante, concretamente en la comarca del Baix Segura/La Vega Baja, y pertenece a la Demarcación Forestal de Crevillent (DFC), la cual cubre un total de 224.742ha.

La superficie total del término municipal es de 15,05 km².

Los términos municipales limítrofes son los siguientes:

- Límite Noreste (NE): Término municipal de Rojales.
- Límite Sureste (SE): Término municipal de Torrevieja.
- Límite Suroeste (SO): Término municipal de San Miguel de Les Salines
- Límite Noroeste (NO): Término municipal de Almoradí y Algorfa.

En el **PLANO Nº1** se presenta la situación y emplazamiento del Término Municipal.

El ámbito de aplicación del presente *Plan Local de Quemadas (PLQ)*, tal y como se establece en la Norma Técnica de redacción de estos planes (DOGV nº 7.467 de 17/02/2015), se extiende a la totalidad del término municipal de Los Montesinos que se encuentre a menos de 500 metros de superficie considerada “forestal”, ya que la competencia de Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.

2.2. Encuadre geológico y geomorfológico. Orografía

El término municipal de Los Montesinos se articula en torno al álveo de la Laguna de Torrevieja, cuenca endorreica que, junto a la vecina laguna de la Mata, está perfectamente individualizada de los sectores aledaños de clara raigambre exorreica. Esta delimitación tan precisa tiene su fundamento en hechos tectónicos.

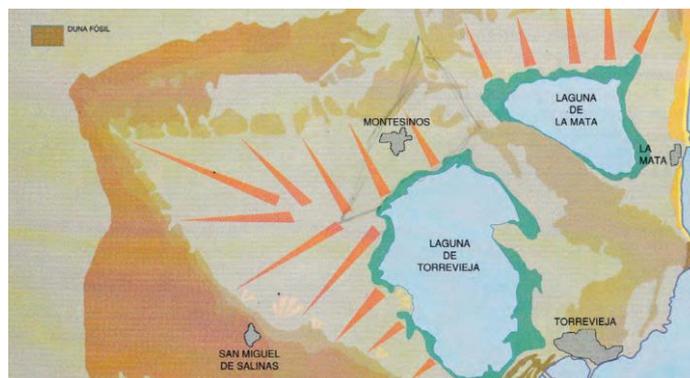


Figura 3. Croquis geomorfológico de las cuencas vertientes de las Lagunas de La Mata y Torrevieja. Fuente: BOX AMORÓS, M. “Humedales y áreas lacustres” (1991, p. 139)

A nivel lítico o geológico, se detecta la presencia (a nivel municipal) de materiales tales como gravas, limos (negros y rojos), conglomerados, cantos enconstrados, areniscas y arcillas que han ido experimentando, de forma continuada en el tiempo, un proceso de sedimentación, sobre todo en los espacios más próximos a las lagunas.

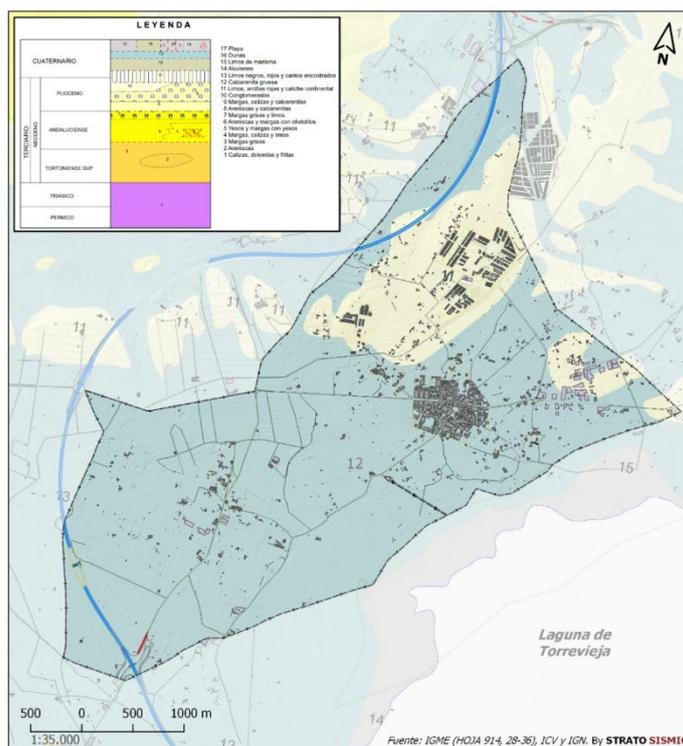


Figura 4. Mapa litológico del área de estudio a escala 1:35.000. Fuente: Hoja 914 -Guardamar del Segura- (28-36), MAGNA 50, IGME. Fuente: Elaboración propia.

En rasgos generales, se trata de una zona con un relieve muy suave y de escasa pendiente. La mayor parte del término tiene carácter llano, salvo el sector Norte del TM que corresponde a una zona con suaves ondulaciones. No obstante, la pendiente media del término municipal no supera el 13 %.

2.3. Hidrografía

En el término municipal no encontramos ningún río ni afluente. Cabe destacar la presencia de canales artificiales como el “Canal de Riegos de Levante” y las diversas acequias repartidas por el municipio, todo ello gestionado por la Mancomunidad de Regantes.

No obstante, conviene destacar que, según lo especificado por el *Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana* (PATRICOVA), existe una pequeña zona/ sector perteneciente a la parte que limita con el *Parque Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja* que posee un **NIVEL de RIESGO IV** (esto es, “Frecuencia media de inundación a periodos de retorno de 100 años y con calados bajos, por debajo de los 0,8m).

Se detecta también, a nivel municipal, la presencia de zonas catalogadas como “**ZONAS DE PELIGROSIDAD GEOMORFOLÓGICA**”, identificándose sobre el territorio Derrames, Humedales, Vaguadas y Barrancos de fondo plano.



Figura 5. Peligrosidad de inundación según PATRICOVA (Escala 1:30.000). En color verde, zonas afectadas por PELIGROSIDAD NIVEL 4 [Frecuencia Media: T100 y calados inferiores a 0.8 m]. En color naranja, zonas afectadas por PELIGROSIDAD GEOMORFOLÓGICA. Fuente: PATRICOVA, ICV. Elaboración propia.

2.4. Climatología

Según el *Atlas Climático de la Comunidad Valenciana*² (el cual establece 8 zonas climáticas diferenciadas para el conjunto del territorio valenciano), el término municipal de Los Montesinos se inserta dentro de la **Zona de Clima Litoral Meridional (C)**, siendo éste el sector más árido de la Comunitat Valenciana, con temperaturas medias de 18°C, y escasas precipitaciones que en muchos puntos no superan los 300 l/m² anuales.

Junto a lo anterior y tras la consulta estadística de los datos/ valores medios de precipitación mensual durante la serie histórica 1971-2000 que aporta el *Atlas Climático de la Agencia Estatal de Meteorología* (AEMET), se puede comprobar como la precipitación anual media en el TM de Los Montesinos coincide con los datos especificados en la fuente de consulta antes citada, con un valor de 312 l/m² anuales. Respecto al régimen de precipitaciones, se observa a nivel municipal un déficit notable de las mismas durante los meses de estío ($P < 2T$), así como un pico de precipitaciones que acontece a finales del mes de septiembre y durante el mes de octubre.

Respecto al régimen de temperaturas, para Los Montesinos se observa una temperatura anual promedio de 18°C, con mínimas del orden de los 6-7°C de media en los meses más fríos (enero) y máximas durante los meses estivales que superan con facilidad los 30°C. Nótese, por tanto, la marcada amplitud térmica del municipio objeto de análisis.

² Pérez Cueva, A.J., 1994

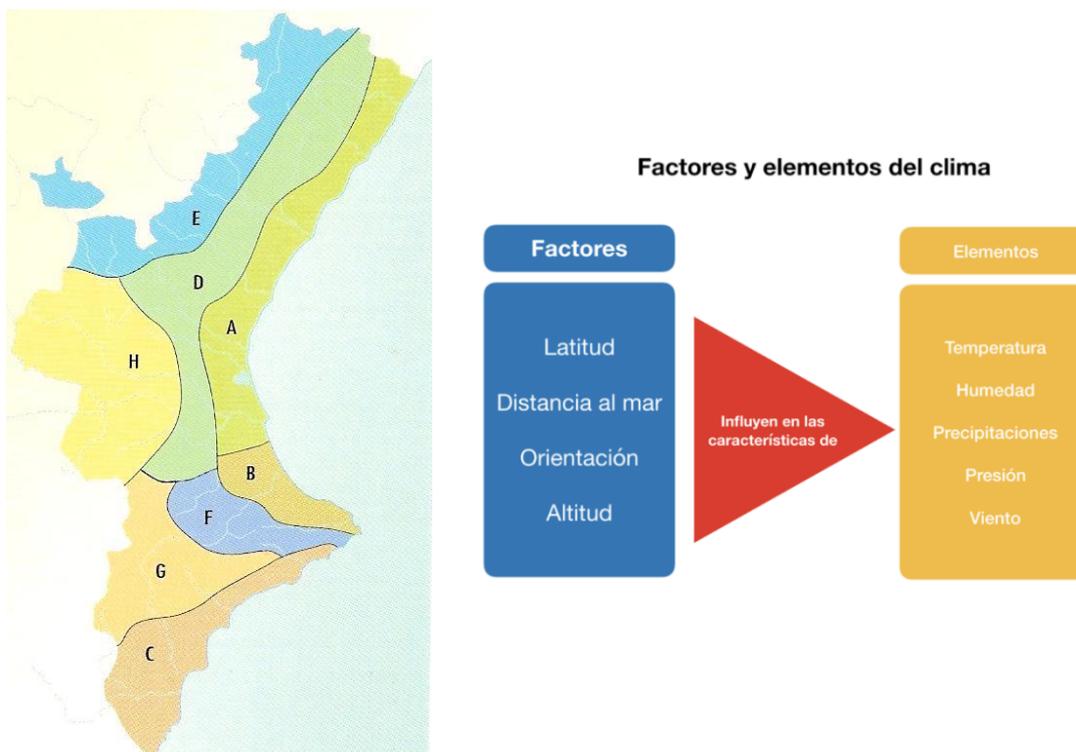


Figura 6. A la izquierda, Mapa de Zonas Climáticas de la Comunitat Valenciana. Fuente: Extraído de Pérez Cueva, A.J., 1994. A la derecha, Síntesis de principales factores y elementos que intervienen en la configuración climática de un territorio. El Blog de Juanjo Romero, www.juanjoromero.es.

2.5. Vegetación

En el municipio se localizan diferentes tipos de vegetación. Se procede a continuación a su descripción:

La mayor zona forestal del municipio se localiza al Noreste del TM, en la zona conocida como **Loma de La Herrada (o Lo Castejón)**, encontramos la mayor extensión de terreno perteneciente a Matorral y/o Pastizal Xerotermófilo mediterráneo, donde puntualmente podemos encontrar pino carrasco, cañaverales y palmitos.

En la zona del *Parque Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja* podemos encontrar:

- **Humedal-saladar perteneciente a la orla de las Salinas de La Mata-Torrevieja**, donde podemos encontrar desde especies halófilas como el Junco (*Juncus subulatus*) y el Carrizo (*Phragmites australis*), Sosa jabonera (*Arthrocnemum macrostachyum*) y la *Senecio aurícula subsp* (paisaje de estepa salina).
- **El segundo subambiente lo constituye el saladar húmedo**, compuesto por formaciones de carrizal-juncal (*Elymo-Juncetum maritimi*). Se localiza en la zona más cercana a la laguna, los primeros metros de tierra firme.
- **El tercer ambiente es el formado por vegetación de tipo arbustivo**, constituida por un coscojar mediterráneo (*Chamaeropo-Rhamnetum lycoidis*), acompañado de pino carrasco (*Pinus halepensis*), tomillares y albardinares. Se localiza después del saladar húmedo, hacia el interior del municipio.



En cuanto a la extensión de **terreno forestal estratégico** encontramos Pino carrasco más o menos denso (FCC >40%) y portes aislados de *Ceratonía silicua*, además de la presencia de un saladar secundario en la zona urbano-industrial/ Barriada de Los Pérez.



Figura 7. Carrizal contiguo al PN de Las Lagunas de La Mata y Torrevieja, delimitando el borde meridional del término municipal de Los Montesinos. Nótese la presencia y excepcional desarrollo de especies halófilas tales como el Junco (*Juncus subulatus*) y el Carrizo, *Phragmites australis*. Fuente: Recursos fotográficos tomados en jornada de campo. Elaboración propia.



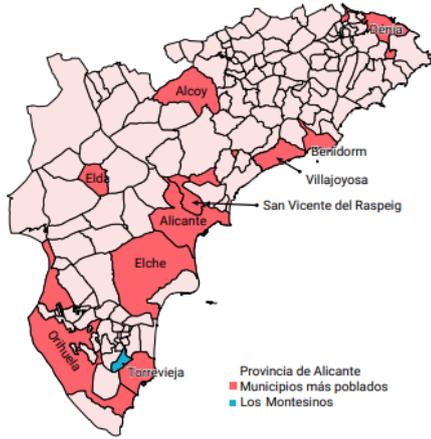
Figura 8. Principal zona forestal del término municipal de Los Montesinos, situada sobre "Loma de la Herrada" (Lo Castejón). Dicho espacio constituye un claro ejemplo de bosque/ formación de matorral-pastizal Xerotermófilo mediterráneo, destacando especies arbóreas como el Pino carrasco o *Pinus Halepensis*. Fuente: Recursos fotográficos tomados en jornada de campo. Elaboración propia.

2.6. Caracterización demográfica. Población

Según el Instituto Nacional de Estadística -INE- (a través de la Revisión del Padrón Municipal), la población de Los Montesinos en el año 2022 ascendía a un total de **5.217 habitantes, 2.560 mujeres y 2.657 hombres.**

	Total		Hombres		Mujeres	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
03903 Montesinos, Los	5.217	5.123	2.657	2.624	2.560	2.499

Figura 9. Desglose del número total de habitantes de Los Montesinos durante los años 2021 y 2022. Variación de población por municipio y sexo. Fuente: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, Instituto Nacional de Estadística (INE).



Código INE	03903
Provincia	Alicante
Comarca	El Baix Segura / La Vega Baja
Distancia a la capital de provincia (Km)	50
Superficie (Km²)	14,99
Densidad de población (hab/Km²) - 2021	341,76
Altitud (m)	19
Municipio costero	No

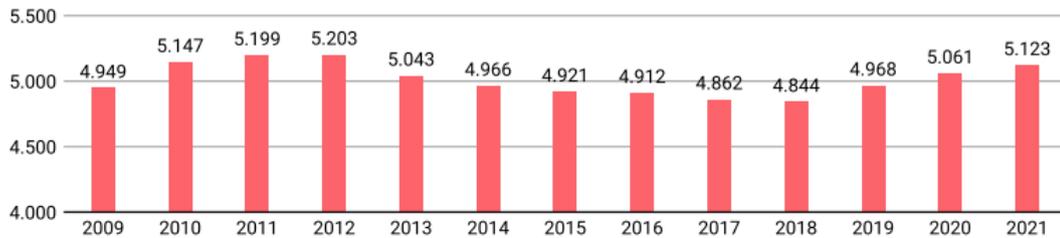
Reparto de la población en el territorio

	Unidades	Hombres	Mujeres	Total
Núcleos	1	2.382	2.291	4.673
Diseminados	1	242	208	450
Total población		2.624	2.499	5.123

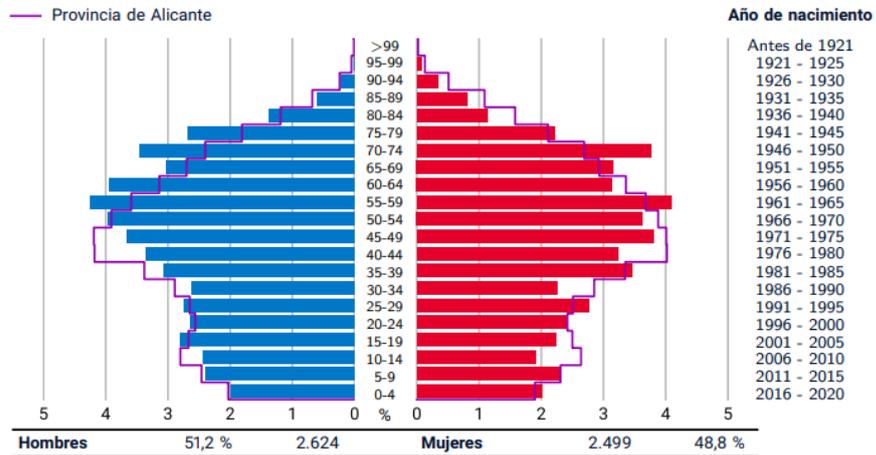
Datos a 1 de enero de 2021

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Datos a 1 de enero



POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021 POR SEXO Y EDAD





INDICADORES DEMOGRÁFICOS - 2021

Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$(\text{Pob. } <16 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	58,5 %	54,6 %	53,8 %
Dependencia población <16 años	$(\text{Pob. } <16) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	22,3 %	23,5 %	23,5 %
Dependencia población >64 años	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	36,2 %	31,1 %	30,3 %
Envejecimiento	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <16) \times 100$	162,6 %	132,4 %	128,9 %
Longevidad	$(\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64) \times 100$	41,3 %	46,7 %	48,1 %
Maternidad	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Mujeres de } 15 \text{ a } 49) \times 100$	19,8 %	18,1 %	17,9 %
Tendencia	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Pob. de } 5 \text{ a } 9) \times 100$	84,7 %	82,3 %	81,4 %
Renovación de la población activa	$(\text{Pob. de } 20 \text{ a } 29) / (\text{Pob. de } 55 \text{ a } 64) \times 100$	68,6 %	73,6 %	74,9 %

Figura 10. FICHA MUNICIPAL (ED. 2022) – LOS MONTESINOS. Información territorial básica, evolución de la población (periodo 2009-2021), Pirámide de población por sexo y edad e indicadores demográficos a nivel municipal (Año 2021). Fuente: Institut Valencià d'Estadística (IVE), GVA.

▪ NÚCLEOS URBANOS DESAGREGADOS DEL PRINCIPAL:

Núcleo(s) urbano(s) desagregados del principal	Denominación y Coordenadas (ETRS89)
	- Urb. La Herrada (698058.53 X; 4212556.88 Y)
	- Urb. Montesol/Los Pinicos (696983.05 X; 4211850.31 Y)
	- Partida Los Pérez (695913.68 X; 4210194.93 Y)
	- Partida Los Paredes (697253.57 X; 4211247.57 Y)
	- Barrio/Partida Los Miras (697435 X; 4211460.28 Y)
	- Partida Lo Sastre (698263.63 X; 4211992.48 Y)
	- Partida Los Sempere (694917.90 X; 4210108.77 Y)
	- Partida/Barrio Lo Blanc (698931.52 X; 4211151.74 Y)
	- Partida La Rafaela (697559.04 X; 4213357.39 Y)

Figura 11. Núcleos de población/ urbanos desagregados del principal en Los Montesinos. Fuente: Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMISIS), Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos.

Las zonas urbano-forestales son de especial atención en cuanto a su defensa frente a los incendios, ya que se encuentran más expuestas a posibles conatos de incendios y su defensa sobre los mismos es más compleja. En Los Montesinos encontramos una zona urbanizada que limitan con terreno forestal, al igual que un polígono industrial y construcciones diseminadas por el territorio. Son las siguientes:

- **Urbanización La Herrada**, limitando con la zona forestal del Norte del TM, con una extensión a la zona forestal menor a 100 metros.
- **Vivienda de poca dimensión**, al Norte de la masa forestal de carácter estratégico a menos de 100 m de terreno forestal.



- **Viviendas diseminadas La Rafaela**, al Norte del término municipal, ubicadas en la urbanización La Herrada. A menos de 500 m del terreno forestal.
- **Viviendas diseminadas a menos de 500 metros de la zona forestal** perteneciente a la zona de Humedal-Saladar al Sur del casco urbano.
- **La zona de Los Pérez**, donde se encuentran viviendas de poca dimensión en distancias inferior a 500 metros y 100 metros respecto al terreno forestal.

2.7. Medio socioeconómico. Actividades económicas

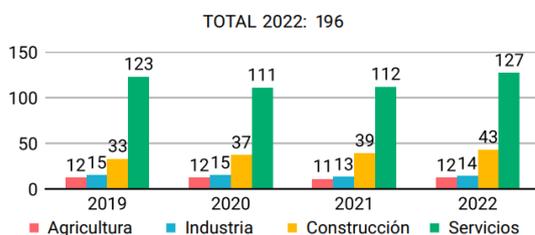
El **sector agrícola** y, especialmente el **turístico o de servicios**, se postulan actualmente como los **principales pilares económicos de Los Montesinos**.

Los factores que han propiciado el desarrollo económico del municipio durante los últimos años han sido, por un lado, **la ampliación y perfeccionamiento de las redes de regadío y la tecnificación del campo** (sobre todo tras la llegada de los caudales de la Comunidad General de Regantes de “*Riegos de Levante*”) y, junto a esto, el **afianzamiento de las actividades turísticas, inmobiliarias y de servicios en la zona** desde la década de los ochenta del siglo XX.

Pero es, sin duda alguna, el desarrollo turístico-residencial la actividad económica más relevante en el municipio (seguida del ámbito de la construcción) y la que, en definitiva, ha permitido a los/as vecinos/as de Los Montesinos ampliar y mejorar sus expectativas económicas más allá del **sector primario**. Este último sector, pese a no ser el predominante desde el punto de vista económico, adquiere gran relevancia a nivel municipal debido fundamentalmente a la gran cantidad de superficie destinada al cultivo de leñosos (cítricos) y hortalizas tempranas.

EMPRESAS INSCRITAS EN LA SS

Datos a 31 de marzo



EMPRESAS ACTIVAS - 2021*

Datos del DIRCE a 1 de enero

*excepto sector primario

POR SECTORES DE ACTIVIDAD

Industria	24
Construcción	101
Servicios	308
Total	433

DESGLOSE SECTOR SERVICIOS

Comercio, transporte y hostelería	147
Información y comunicaciones	-
Actividades financieras y de seguros	-
Actividades inmobiliarias	27
Actividades profesionales y técnicas	73
Educación, sanidad y servicios sociales	21
Otros servicios personales	35



PARO REGISTRADO

Datos a 31 de marzo



Figura 12. FICHA MUNICIPAL (ED. 2022) – LOS MONTESINOS. Estadísticas acerca del núm. total de empresas inscritas en la Seguridad Social, Número de empresas activas según DIRCE (datos a 2021) y Paro/Desocupación registrada a nivel municipal. Fuente: Institut Valencià d'Estadística (IVE), GVA.

2.8. Movilidad terrestre. Vías de comunicación

Se incorpora a continuación una tabla que sintetiza y estructura las principales vías de comunicación terrestre del municipio y la conexión de las mismas con otros viales o núcleos de población limítrofes:

Denominación de la vía	Titularidad	Comunica con (referencia a municipios vecinos o ciudades principales)
AP-7	Estatal	Benijófar, Rojales, Algorfa, Almoradí o San Miguel de Salinas.
CV-905	Autonómica	No discurre a nivel municipal pero sí por su entorno próximo (de NE a SE), conectando con la CV-945 a la altura de Lo Castell.
CV-940	Autonómica	Conecta a San Miguel de Salinas desde Benijófar.
CV-942	Diputación	Une la CV-940 y la CV-943 (Los Montesinos-Torrevieja-San Miguel de Salinas) en dirección SE.
CV-943	Diputación	Parte del casco urbano trazando una diagonal hacia el SO del T.M., dirección San Miguel de Salinas – Torrevieja.
CV-945	Autonómica	Parte de la CV-905 (Torrevieja) desde donde atraviesa de Este a Oeste el casco urbano de Los Montesinos.

Figura 13. Principales vías de comunicación terrestre (carreteras) de Los Montesinos. Fuente: Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS), Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos.

Se añade también el listado de los principales viales y caminos de acceso al núcleo urbano principal, al polígono industrial y a las diferentes partidas/ núcleos habitados del término municipal. Son los siguientes:



ID	Denominación	Ubicación	Coordenadas ETRS89 UTM H30		Referencia en plano
			X	Y	
1	Lo Meseguer	Zona N del T.M., junto a CV-940 (P.Km. 9)	697637	4214031	1
2	La Herrada	Zona N del T.M., junto a "Loma La Herrada"	698101	4213752	2
3	La Rafaela	Zona N del T.M., junto a "Casa de la Rafaela"	4213752	4213752	3
4	Los Pinicos	Zona N del T.M., junto a "Casa de los Pinicos"	4213752	4213752	4
5	Rojales	Zona N del casco urbano, junto a "Casa del Botijón"	698149	4211741	5
6	Camino Viejo de Orihuela	Zona NE del casco urbano, junto a "Las Casicas"	697058	4211773	6
7	El Ferrocarril	Zona NE, junto a "Los Luisicos"	698134	4211820	7
8	La Molineta	Zona NE del T.M., junto a "Casa de la Molineta"	698834	4211888	8
9	Cañada del Cura	Zona E del T.M., junto a Pol. Industrial	699528	4212044	9
10	Camino de Orihuela a Torrevieja	Discurre en paralelo al S del casco urbano, junto a "Casa Cuartel"	697385	4210553	10
11	Lo Capitán	Zona límite O del T.M., junto a "Casa de lo Capitán"	694906	4210608	11
12	Del Pozo	Zona SO del T.M., junto a "Casa del Pozo"	694150	4210035	12
13	Los Pérez	Zona SO del T.M., junto a "Los Birotos"	695516	4209905	13
14	Los Samperes	Zona SO del T.M.	695583	4210081	14
15	Lo Bombao	Zona S del T.M., junto a "Casa del Bancalón"	696249	4209486	15
16	Camino de la Marquesa	Zona S próxima a la laguna, junto a "Casa de la Marquesa"	695919	4208510	16
17	Lo Vera	Límite SO del T.M., junto a "Casa de Lo Vera"	694997	4208357	17
18	Lo Blanc	Zona E del T.M., junto a "Barrio Lo Blanc"	698935	4211156	18
19	Camino del Cementerio	Polígono catastral Nº 4, Parcela 9013	696376	4210415	19
20	Lo Vigo – Lo Reche	Polígono catastral Nº 4, Parcela 9015	696581	4210076	20

Figura 14. Principales vías de comunicación terrestre (caminos) de Los Montesinos. Fuente: Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS), Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos.

2.9. USOS DEL SUELO

2.9.1. Ocupación del suelo según planeamiento urbano

Según los datos que obran en las normas subsidiarias referidas al planeamiento urbanístico vigente del municipio (P.G.O.U, 1995), se detalla a continuación el número total de superficie destinada del término municipal en función del uso previamente definido, aportando para ello un cuadro-resumen a modo de síntesis estadística:

SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN TOTAL DE SUELO EN EL TM DE LOS MONTESINOS SEGÚN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE



CLASE DE SUELO	DENOMINACIÓN	USO	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO	NÚCLEO URBANO ³	Residencial	421.986
	Barrio Los Miras ⁴	Residencial	35.619
	Sistemas Generales	SS.GG.	17.497
TOTAL SUELO URBANO			475.102
SUELO URBANIZABLE	RES-1	Residencial	94.352
	RES-2	Residencial	192.295
	RES-3*	Residencial	0
	RES-4*	Residencial	0
	IND-1 ⁵	Industrial	161.500
	IND-2	Industrial	179.209
	“Lomas de Lagunas - La Herrada” ⁶	Residencial	478.692
TOTAL SUELO URBANIZABLE			1.106.048
SUELO NO URBANIZABLE	Sistemas Generales	SS.GG.	98.405
	RÚSTICO	Agrícola o improductivo	13.453.270
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE			13.551.675
TOTAL			15.132.824

2.9.2. Ocupación del suelo según SIOSE (2015)

Se añade a continuación un mapa que muestra el grado de ocupación del suelo en el TM de Los Montesinos, así como la tipología/ caracterización de las principales superficies, **destacando muy por encima de las zonas urbanizadas (Tejido Urb. Continuo, Tejido Urb. Discontinuo y Zonas Industriales o comerciales) las superficies destinadas a la producción hortofrutícola, especialmente la de los cultivos frutales y herbáceos**, como se verá en los siguientes apartados.

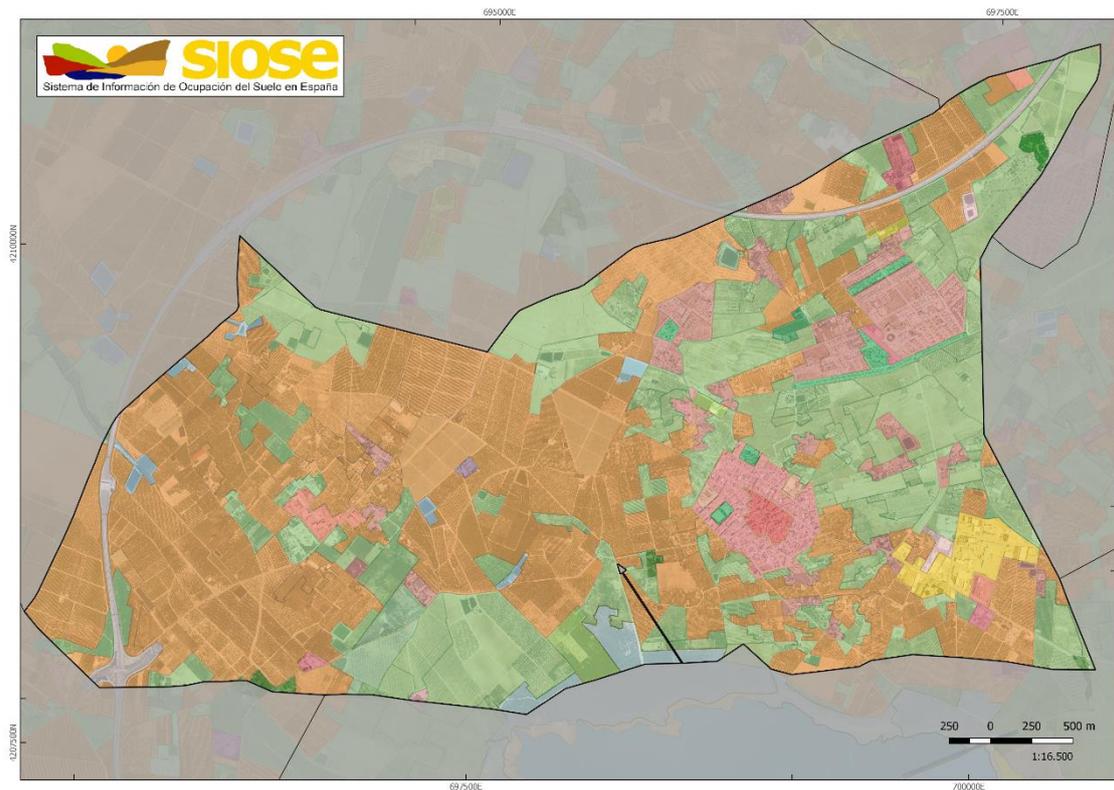
³ En la superficie del Núcleo Urbano están incluidas desde la UE-1 hasta la UE-9 de las NN.SS.

⁴ La superficie del Barrio de Los Miras está formada por la UE-10, UE-11 y UE-12 de las NN.SS.

* Los sectores residenciales RES-3 (originalmente de 93.500 m²) y RES-4 (originalmente de 120.500 m²) fueron contemplados inicialmente en las NN.SS. Aunque se hallaban fuera del antiguo ámbito de Protección de las Lagunas de La Mata y Torrevieja, sí se veían afectados por la zona de influencia del P.O.R.N., y por ello la Comisión Territorial de Urbanismo, que aprobó las NN.SS., no incluyó dichos sectores. Los hechos fueron recurridos por los afectados por vía judicial sin éxito. Por tanto, se mantiene la suspensión y no se consideran parte del planeamiento vigente.

⁵ La superficie del sector incluye la del Sistema General I4: Parque General Municipal.

⁶ El sector “Lomas de las Lagunas – La Herrada” no está incluido en las NN.SS., habiéndose tramitado con posterioridad a la aprobación de éstas.



Leyenda

Acantilado	Cítricos	Otras construcciones artificia	Suelo urbanizable no edificac
Administrativo o institucional	Cortafuegos	Otros leñosos	Telecomunicaciones
Aeroportuario	Deportivo	Parque recreativo	Urbano discontinuo
Afloramientos rocosos y roqu	Depuradoras y potabilizadora	Parque urbano	Vertederos y escombreras
Agrícola, ganadero	Edificación	Pastizal	Vial, aparcamiento o zona pe
Arroz	Educativo	Penitenciario	Viñedo
Caducifolias	Embalses	Perennifolios	Zona de extracción o vertido
Camping	Energía eléctrica	Plantas de tratamiento de res	Zona verde artificial o arbolac
Campo de golf	Energía hidroeléctrica	Playas, dunas y arenales	Zonas pantanosas
Canchales	Ensanche	Polígono industrial no ordena	Zonas quemadas
Casco urbano histórico	Frutales no cítricos	Polígono industrial ordenado	
Cementerio	Industria aislada	Portuario	
Comercial u oficinas	Industrial	Ramblas	
Complejo hotelero	Lagos y lagunas	Red ferroviaria	
Conducciones y canales de a	Lagunas costeras	Red viaria	
Coníferas	Lámina de agua artificial	Religioso	
Cultivos herbáceos distintos i	Marismas	Salinas	
Cultivos abandonados	Matorral	Salinas continentales	
Cultural	Minerero, extractivo	Sanitario	
Cursos de Agua	Olivar	Suelo desnudo	

Figura 15. Usos del suelo y principales coberturas existentes en el TM de Los Montesinos según el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (v. 2015). Escala 1:16.500. Fuente: IDEV, ICV-GVA. Elaboración propia.

2.9.3. Ocupación del suelo según CORINE (2018)

Se añade a continuación un mapa que muestra el grado de ocupación del suelo en el TM de Los Montesinos, así como la tipología/ caracterización de las principales superficies, **destacando muy por encima de las zonas urbanizadas** (Códigos 111 – *Tejido Urb. Continuo*, 112 – *Tejido Urb. Discontinuo* y 121 – *Zonas Industriales o comerciales*) **las superficies destinadas a la producción hortofrutícola, especialmente la de los cultivos frutales y herbáceos**, como se verá en los siguientes apartados del PLQ.

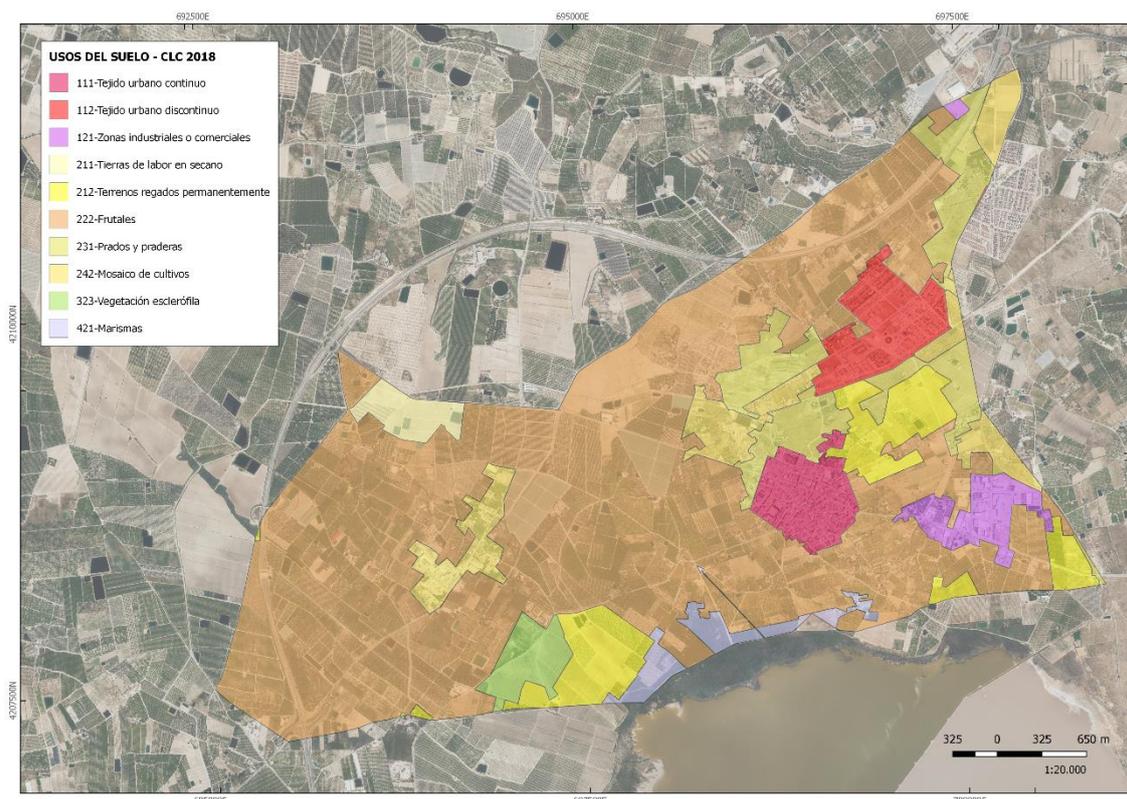


Figura 16. Usos del suelo y principales coberturas existentes en el TM de Los Montesinos según CORINE LAND COVER (v. 2018). Escala 1:20.000. Fuente: IDEV, ICV-GVA. Elaboración propia.

2.10. SUPERFICIE AGRÍCOLA

2.10.1. Distribución de superficies

En el término municipal de Los Montesinos se desarrolla con bastante asiduidad la actividad agrícola, teniendo un gran peso en la en la sociedad y economía local, siendo una actividad de corte tradicional profundamente arraigada.

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES EN EL TM DE LOS MONTESINOS	
SUPERFICIE NO URBANIZABLE	SUPERFICIE AGRÍCOLA
13.551.675 m ²	9.790.000 m ²

Esto supone que **entorno al 65% de la superficie total considerada “no urbanizable a nivel municipal” está dedicada al cultivo y/o a la producción hortofrutícola**, especialmente en regadío.

La mayor parte de esta actividad agrícola se encuentra repartida a lo largo del término municipal, con un reparto de superficies ciertamente ajustado y equitativo entre la zona norte y sur del término. Únicamente rompen con la dinámica paisajística de campos de cultivos el propio núcleo urbano de Los Montesinos, las Urbanizaciones “La Herrada” y “Montesol”, el Pol. Industrial Levante II (al este, CV-945) y las pequeñas y aisladas barriadas de “Los Miras”, “La Luz”, “Los Blanc” y “Los Pérez” (sobre la CV-940), donde queda localizada también una pequeña zona de carácter terciario-industrial.

2.10.2. Principales cultivos

Según datos oficiales extraídos del *Censo de Actividades y Estadísticas Agrícolas (Año 2021)* de la *Conselleria d’Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica*



[GVA], el reparto de superficies de cultivos en el TM de Los Montesinos se estructura de la siguiente manera:

- Según el *Informe del Sector Agrario* del año 2021, **Los Montesinos cuenta con un TOTAL DE SUPERFICIE CULTIVADA de 979 hectáreas**, de las cuales **973 ha son de regadío** (el 99.4%) y tan solo **6 ha de secano**.
- En lo relativo a **GRUPOS DE CULTIVO**, destacan por importancia municipal **los CÍTRICOS** (con 728 ha cultivadas), seguido de **las HORTALIZAS** (206 ha), **los TUBÉRCULOS PARA CONSUMO HUMANO** (25 ha) y **los FRUTALES** como el Granado o la Palmera datilera, con 9 ha. Por otro lado, adquieren importancia menor **OTROS CULTIVOS LEÑOSOS** como el Algarrobo (con 6 ha, todas ellas de secano) y la presencia de **VIVEROS**, con 5 ha.

GRUPOS DE CULTIVO	CÓDIGO	NOMBRE DE CULTIVO	SECANO (Ha)	REGADÍO (Ha)	SUP. TOTAL (Ha)
TUBÉRCULOS CONSUMO HUMANO	302	PATATA	0	15	15
	305	BONIATO/ MONIATO	0	10	10
HORTALIZAS	704	APIO	0	30	30
	705	LECHUGA	0	12	12
	706	ESCAROLA	0	10	10
	707	ESPINACA	0	6	6
	708	ACELGA	0	2	2
	709	CARDAMOMO	0	1	1
	7104	PEREJIL	0	3	3
	711	SANDÍA	0	7	7
	712	MELÓN	0	23	23
	714	PEPINO	0	1	1
	718	PIMENTÓN	0	9	9
	7191	MAÍZ	0	2	2
	721	ALCACHOFA	0	36	36
	722	COLIFLOR	0	3	3
	727	REMOLOCHA DE MESA	0	1	1
	728	ZANAHORIA	0	12	12
	730	NABO Y OTROS	0	4	4
	733	HABA	0	2	2
	7361	HINOJO	0	1	1
740	COL-BROQUILI	0	34	34	
7131	CALABAZA	0	7	7	
CÍTRICOS	1101	NARANJOS	0	109	109
	1103	MANDARINO	0	261	261
	1104	LIMONERO	0	354	354
	1105	POMELO	0	4	4
FRUTALES	1212	GRANADO	0	6	6
	1215	PALMERA DATILERA	0	3	3
OTROS LEÑOSOS	1409	ALGARROBOS	6	0	6
VIVEROS	1500	VIVEROS	0	5	5

Figura 17. Superficies cultivadas por municipios, comarcas y tipología de cultivos. Fuente: Censo de Actividades y Estadísticas Agrícolas (Año 2021). Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, GVA.



SUPERFICIES DE CULTIVO - 2020*

Datos a 31 de diciembre

*estimaciones municipales



Figura 18. Tipología y representación porcentual (volumen total) de las superficies de cultivo presentes en Los Montesinos a 31 de diciembre de 2021. Fuente: Institut Valencià d'Estadística (IVE), GVA.

Resulta, por tanto, de vital importancia la conservación de estas superficies agrícolas a nivel municipal, tanto por su importancia económica y paisajista (activo cultural/ patrimonial), como por su función de prevención de incendios forestales, ya que todas estas superficies destinadas a cultivo podrían convertirse en superficies forestales de no ser trabajadas por la mano del hombre, aumentando de forma drástica el nivel de riesgo de incendio forestal.

Sin duda alguna, **unas superficies agrícolas bien trabajadas actúan como áreas cortafuegos naturales, minimizando el riesgo de ignición y propagación de incendios forestales.**

2.11. SUPERFICIE FORESTAL

2.11.1. Distribución de superficies

La vegetación forestal del término municipal de Los Montesinos se identifica con los *pisos bioclimáticos* de la **Serie 31a. Termomediterránea murciano-almeriense semiárida del lentisco** (*Pistada lentiscus*, *Chamaeropo-Rhamneto lydoidis sigmetum*).⁷

Esto es debido fundamentalmente a la **extrema aridez de la zona**, caracterizada por las **escasas precipitaciones** y un **régimen de temperaturas suaves** durante todo el año. Si a esto último sumamos el **arraigo o extensión de la superficie agrícola a nivel municipal**, queda más que justificado el **escaso desarrollo de las especies arbóreas**, al contrario de lo que sucede con las especies vegetales de corte arbustivo-herbáceo.

⁷ RIVAS-MARTÍNEZ, S. *et. al.* (1987). MEMORIA DEL MAPA DE SERIES DE VEGETACIÓN DE ESPAÑA. Escala 1:400.000. Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Gobierno de España.



La superficie forestal del municipio de Los Montesinos es de 56.84 ha (ZAR⁸), según datos oficiales extraídos del *Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana* (PEIF) a fecha de revisión de 01/02/2021.

Conviene remarcar, no obstante, que existe cierta ambigüedad estadística a la hora de determinar de manera fehaciente la extensión/ superficie forestal del municipio.

SUP. FORESTAL DEL TM DE LOS MONTESINOS SEGÚN LA FUENTE O EL ORGANISMO CONSULTADO	
Fuente oficial de consulta	Superficie forestal asignada a TM (ha)
PLAN ESPECIAL FRENTE AL RIESGO DE II. FF (Decreto 163/1998 – DOGV núm. 3400 de 24.12.1998)	56.84
PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLRPIF, Año 2021)	68.6
INFORME/ FICHA MUNICIPAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE II. FF DE LA DEMARCACIÓN DE CREVILLENTE	70.75

Figura 19. Variabilidad en cuanto a la cuantificación de la superficie forestal del término municipal de Los Montesinos según la fuente o el organismo oficial consultado. Fuente: Institut Valencià d'Estadística (IVE), GVA.

En virtud de lo anterior, **se tomará como valor de referencia la superficie forestal expresada en el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) de Los Montesinos**, por ser este valor el más reciente y más actualizado hasta la fecha.

Se añade a continuación un **mapa que muestra la distribución de la superficie forestal del T.M. de Los Montesinos** atendiendo a la información cartográfica oficial que recoge a tal efecto el DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana* [PATFOR].

⁸ **Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR):** Áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios. En la Comunitat Valenciana, por la *Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territorio y Vivienda*, se declaran todos los terrenos forestales como Zona de Alto Riesgo de incendio.

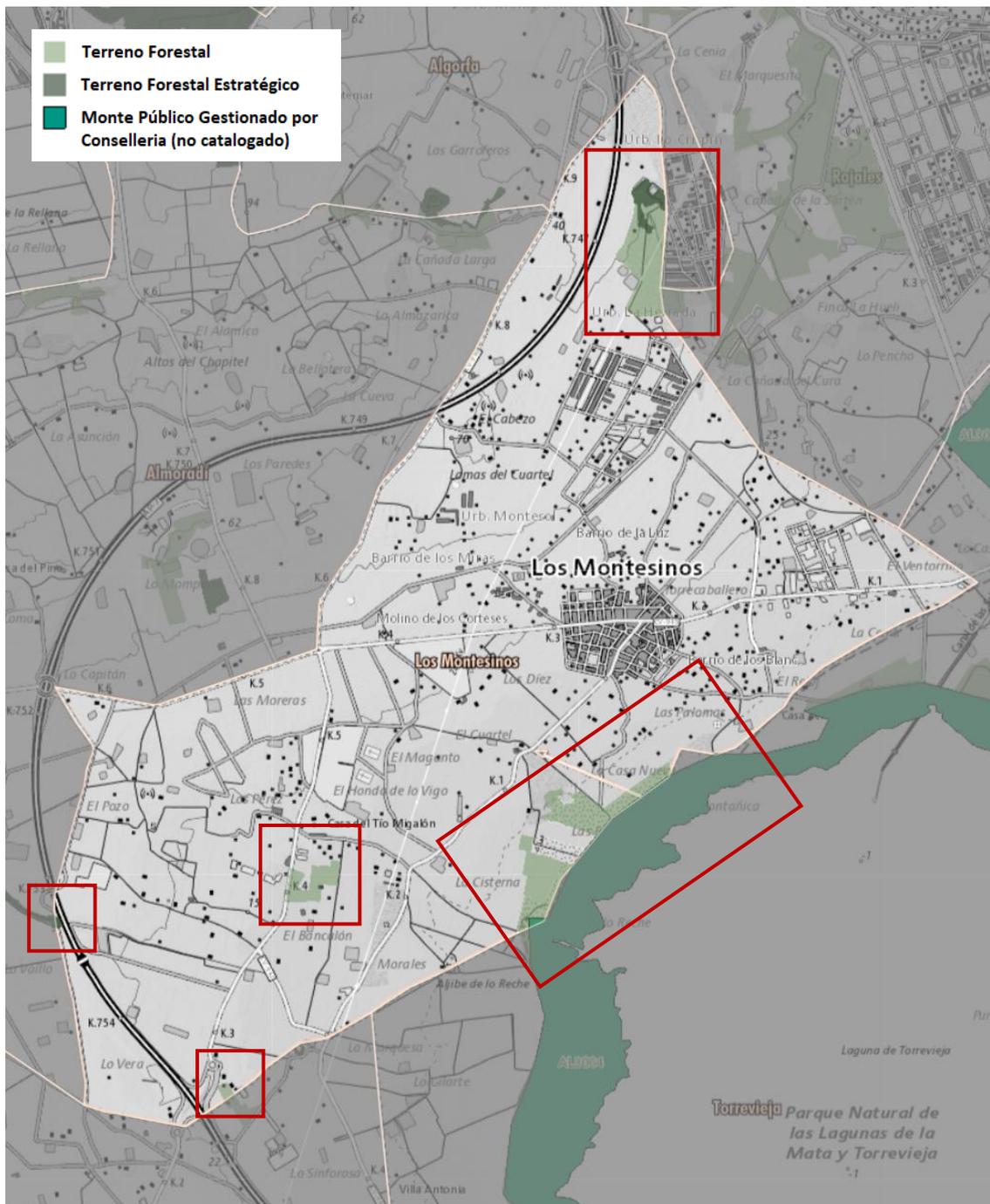


Figura 20. Distribución de la superficie forestal existente en el término municipal de Los Montesinos. Fuente: Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana [PATFOR], Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). Elaboración propia.

A modo de síntesis, el terreno forestal presente en el TM de Los Montesinos podría agruparse en 3 áreas concretas:



DESCRIPCIÓN	Ha	COBERTURA FORESTAL	CONTINUIDAD OTRAS ZONAS FORESTALES	PROTECCIONES LEGALES
Norte del TM, limitando con la urbanización de la Herrada y Lo Crispín (Algorfa). Y residencias de carácter temporal y agrícola.	19.6	Bosque de pino Carrasco junto con matorral xero-termófilo y puztizal	Si, continuidad con el municipio de Algorfa.	DECRETO 58/2013. PATFOR. Terreno forestal estratégico y ordinario.
Humedal-Saladar, limitando con PN La Laguna de la Mata y Torrevieja.	24	Pastizal junto con matorral propio del humedal-Saladar y porte arbóreo esporádico	Si, continuidad con el municipio de Torrevieja	DECRETO 237/1996, PN Lagunas de la Mata y Torrevieja
Reductos por la fuerte presión agrícola y residencial. Al igual que zonas con características similares, pero no catalogadas como forestales.	Aprox. 25	Desde pastizal junto matorral xero-termófilo y especies de porte arbóreo.	Zonas aisladas (Los Pérez) y zonas que tienen continuidad en municipios como Almoradí y San Miguel de Salinas.	Sin normativa específica.

Figura 21. Principales áreas/ superficies de terreno forestal repartidas a lo largo del término municipal de Los Montesinos. Fuente: Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF).

2.11.2. Montes gestionados por Generalitat Valenciana en TM

Consultado el *Listado de Montes Gestionados por la GVA*⁹, así como el *Informe/ Ficha municipal que recoge el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent*, se concluye y ratifica la **NO PRESENCIA de Montes Gestionados por la Generalitat Valenciana (GVA) en el municipio de Los Montesinos.**

No obstante, conviene destacar que gran parte del borde o flanco meridional (especialmente el *límite sureste del término municipal*) **linda**, e incluso queda solapado en ciertos sectores, con la vegetación asociada al humedal-saladar de “**LAS REDONDAS DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA**” [considerado “MONTE PÚBLICO DE OTRA TITULARIDAD NO CATALOGADO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE” – Perteneciente a la D.G. de Patrimonio del Estado, con núm. de consorcio/ ID ‘AL3064’ y una superficie total de 1233,04 ha] y, por ello, a la propia área de influencia que ejerce el **PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE LA MATA Y TORREVIEJA.**

PERTENENCIA	N.º CONSORCIO	ID.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE CARTO. (ha)
DG PATRIMONIO DEL ESTADO	AL3064	AL3064	LAS REDONDAS DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA	TORREVIEJA	1233,040588
Núm. de montes 1					1.233,0

2.11.3. Espacios naturales protegidos

En Los Montesinos no existe ningún espacio natural declarado al amparo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (la cual modifica y deroga a la anterior normativa estatal, la 4/1989, de *Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y*

⁹ Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Fauna Silvestre); y de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

No obstante, al igual que sucede con los montes gestionados por la Generalitat o los de titularidad pública, **gran parte del borde o flanco meridional del TM** (especialmente el *límite sureste*) **linda**, e incluso queda solapado en ciertos sectores, **con la vegetación asociada al humedal-saladar de “LAS REDONDAS DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA”** y, por ende, queda dentro del área de influencia ambiental que ejerce el **PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE LA MATA Y TORREVIEJA**.

El humedal o espacio lacustre en cuestión queda sometido al amparo y protección legal de varios instrumentos de salvaguarda/ conservación medioambiental, siendo catalogado como **Lugar de Interés Comunitario (LIC)** y **Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEPA)** a tenor de lo dictado por la **Ley 11/1994, de 27 de diciembre**, de la Generalitat Valenciana, de *Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana*.

A su vez, **ciertos sectores/ partidas rurales del término municipal situadas sobre el flanco meridional** (esto es, sobre el límite suroriental que limita con el *PN de Las Lagunas de La Mata y Torrevieja*) **están consideradas como “Paisajes de Relevancia Regional”** [según lo especificado por el DECRETO 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la *Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana*], formando parte del “*PRR 35.- SALINAS DE LA MATA Y TORREVIEJA*”.



Figura 22. Influencia territorial sobre el propio TM de Los Montesinos de las figuras de protección ambiental asociadas al PN de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, humedal-saladar catalogado como Lugar de Interés Comunitario (LIC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Paisaje de Relevancia Regional (PRR núm. 35) según la Estrategia Territorial de la Com. Valenciana. Fuente: Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). Elaboración propia.



2.11.4. Medio biótico. Vegetación potencial y actual del TM

Por lo general, la vegetación potencial del TM de los Montesinos se corresponde con **formaciones arbustivas de escasa cobertura**, cuyo desarrollo se circunscribe a un **ombroclima de tipo semiárido**¹⁰. (Rivas Martínez, 1975)

De este modo, vemos como en Los Montesinos se desarrolla la “**Serie de los lentiscales y espinares murciano almerienses termomediterráneos**”. La vegetación potencial climática de esta serie se corresponde con la Asociación Chamaeropo - Rhamnetum lycioidis (O. de Bolòs 1957), que define un matorral esclerófilo constituido preferentemente por Espino negro (*Rhamnus lycioides*), Lentisco (*Pistacia lentiscus*) y Palmito (*Chamaerops humilis*), junto a una mayor o menor presencia de Acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), Bayón (*Osyris lanceolata*), Escobón (*Ephedra fragilis*), Algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y Esparraguera (*Asparagus albus*), todos ellos elementos termófilos.

En líneas generales, se puede comprobar como **el municipio en cuestión se encuentra dominado por cultivos de regadío**, ampliamente extendidos por toda la Vega Baja del Río Segura. Por su parte, la fauna de estos espacios presenta características propias según se trate de zonas arboladas (**huertos y pinares**), áreas abiertas (**matorral**) e incluso de **zonas húmedas**, si bien se trata de una fauna generalista dada la fuerte presión humana existente en cualquiera de esos medios. Quizás, **el mayor contraste entre los elementos de vegetación a nivel municipal viene dado entre los cultivos en producción** (activos) y **los cultivos abandonados y de matorrales en las parcelas**.

Como se ha comentado con anterioridad, **la presencia de vegetación natural en el TM se reduce a lugares concretos** debido a que ésta se ha visto sometida a transformaciones severas, como por ejemplo las zonas cultivadas, donde aparecen **comunidades arvenses** (*malas hierbas*), dominadas por gramíneas, otras herbáceas y matorrales nitrófilos, pudiendo, si la degradación es profunda, instalarse de manera permanente.



Figura 23. Ejemplo de comunidades arvenses (*malas hierbas*) y matorrales en parcelas no cultivadas del TM de Los Montesinos. Elaboración propia.

¹⁰ Son taxones característicos del ombroclima semiárido: *Asparagus albus*, *Artemisia barrelieri*, *Astragalus hispanicus*, *Chamaerops humilis*, *Helictotrichon murcicum*, *Pistacia lentiscus*, *Rhamnus oleoides*, *Sideritis leucantha*, *Stipa capensis*, *Diploaxis lagascana*, *Lapiedra martinezzi*, *Limonium insigne*, *Onobrychis stenorrhiza*, *Salsola genistoides*, *Hammada articulata*, *Anabasis hispanica*, *Thymus moroderi*, *Thymus munbyanus*, *Teucrium eriocephalum*, *Teucrium pumilum*, etc.



En cambio, y en lo que a vegetación natural/ actual se refiere, destaca la existente en la Laguna de Torrevieja. Se trata de especies adaptadas a altas concentraciones de sales y con necesidad de agua permanente (especies halohidrófilas), destacando comunidades de *Phragmites australis*, *Juncetum maritimi*, *Halimiono-Sarcocornietum alpini*, *Cistancho-Arthrocnemetum fruticosi*, *Frankenio corymbosae-Arthrocnemetum macrostachyi*, entre muchas otras.

2.11.5. Modelos de combustible

Por su parte, **el combustible presente en el territorio va a ser esencial en el comportamiento el fuego**, al igual que su propagación inicial y su progresión de foco (*conato*) a incendio. Para ello hace falta determinar *qué tipo de combustibles existen en el territorio* para así tener una idea aproximada de cómo se comportará el fuego una vez iniciado, ahondando en el nivel de **Peligrosidad** y **Riesgo** asociado al mismo.

Para conocer estos parámetros se han utilizado los *Modelos de Combustible proporcionados por la clasificación de SCOTT, J. & BURGAN, R. (2005)*.

En el municipio de Los Montesinos podemos encontrar la siguiente categorización/ distribución de espacios en función de los diferentes modelos de combustible existentes:

ZONA TM:	Norte	UBICACIÓN APROXIMADA:	Sector situado al norte de la Urb. La Herrada y/o al oeste de la Urb. Lo Crispín – TM de Algorfa
MODELO/S DE COMBUSTIBLE DETECTADOS:			
Predomina el modelo de Pastizal seco (GR-2)¹¹ , con pequeñas cantidades de combustible fino muerto. Pueden estar presentes en él algunos matorrales de porte bajo. Por otro lado, en la zona de Terreno Forestal Estratégico adyacente a este reducto natural está presente también el modelo Pastizal seco de carga moderada (GR-4)¹² y Arbolado-matorral de carga moderada (TU-2)¹³ .			
ZONA TM:	Sur - Sureste	UBICACIÓN APROXIMADA:	Sector ubicado sobre el propio límite suroriental (SE) limítrofe con “LAS REDONDAS DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA”, es decir, con el propio PN de Las Lagunas de La Mata y Torrevieja.
MODELO/S DE COMBUSTIBLE DETECTADOS:			

¹¹ **GR-2:** Este modelo de combustible se refiere a los pastizales más o menos continuos, de una altura no superior a 1 m. El conductor del fuego es el combustible herbáceo, de origen natural o pastoreado. Puede haber existencia de pequeñas cantidades de combustible fino muerto y de matorrales o arbolado disperso. Es típico de campos de cultivo recientemente abandonados, zonas frecuentemente pastoreadas y áreas de montaña de cierta altitud.

¹² **GR-4:** Este modelo de combustible se refiere a los pastizales de una altura superior a 1 m. Modelo típico de campos abandonados o de aquellos en producción pero que no son arados y permiten el crecimiento de especies herbáceas, así como de los cultivos de cereal. Suele tener bastante continuidad horizontal, lo que favorece la propagación del incendio.

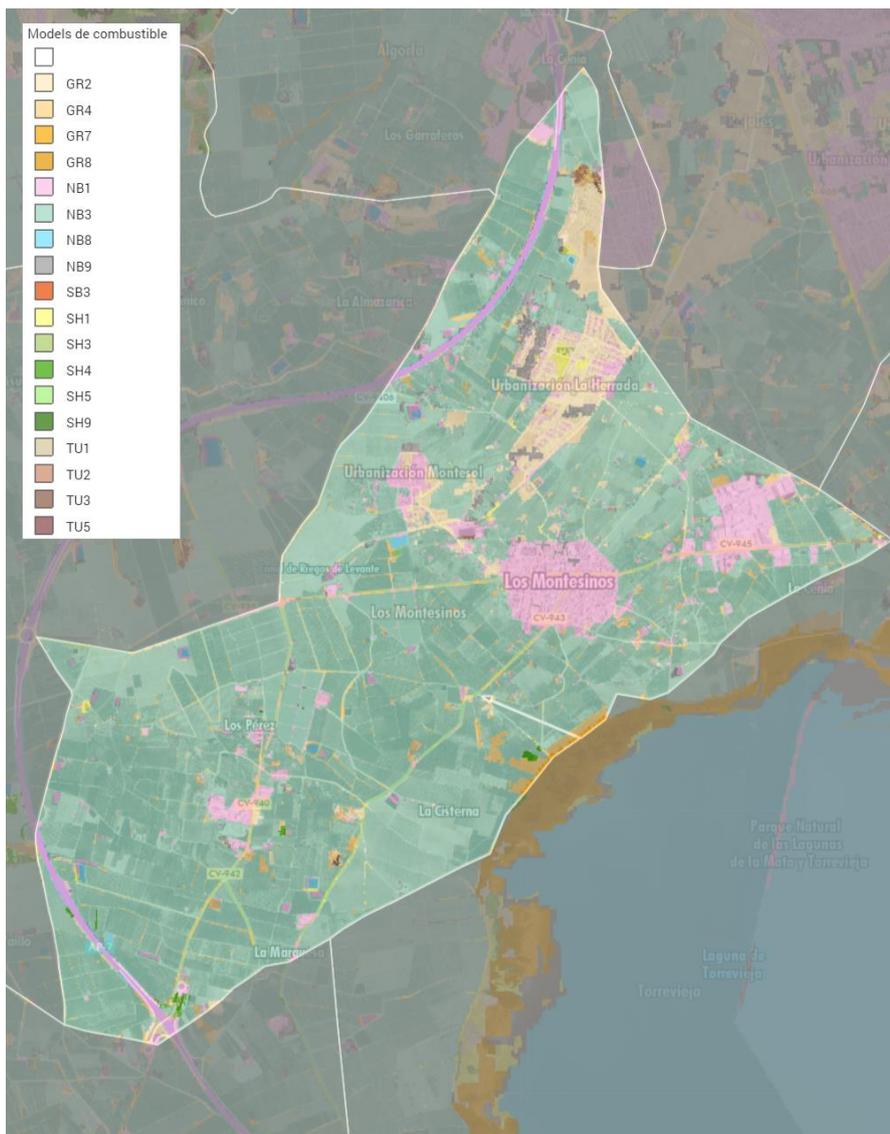
¹³ **TU-2:** Matorral de menos de 1 m de altura, bajo dosel de arbolado adulto tanto de pináceas como de quercíneas.



Predomina el modelo de **Pastizal seco de carga alta (GR-7¹⁴)** y el de **Pastizales húmedos muy gruesos de carga alta (GR-8)¹⁵**, correspondiente a comunidades de carrizales, juncos y cañaverales propios de ambientes lacustres-salinos.

ZONA TM:	Suroeste	UBICACIÓN APROXIMADA:	Partida rural/ Barriada de Los Pérez y Zona “El Bancalón” (al suroeste del TM), colindante al trazado de la CV-940.
-----------------	----------	------------------------------	---

MODELO/S DE COMBUSTIBLE DETECTADOS:
 Predomina el modelo de **Pastizal seco de carga alta (GR-7)**, constituyendo un reducto de terreno forestal donde coexisten especies arbóreas como el *Pinus halepensis*, comunidades arbustivas variadas y zonas de campo/ cultivos, mayormente de regadío.



¹⁴ **GR-7:** Modelo representante de zonas húmedas o marjales, compuesto principalmente por especies de carrizal, juncos, etc. Alturas variables, generalmente de más de 1 m. Carga de combustible alta y elevada continuidad horizontal.

¹⁵ **GR-8:** Modelo representante de los cañaverales de *Arundo donax*. Puede encontrarse mezclado también con otras especies como zarzales, carrizo o juncos, pero el combustible mayoritario es el que proporcionan las cañas.



Figura 24. Mapa de “Modelos de Combustibles de la Comunidad Valenciana, raster 10x 10 m², clasificación de Scott & Burgan, perteneciendo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales”, para el ámbito territorial del TM de Los Montesinos. Fuente: Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). Elaboración propia.

3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO

3.1. Características del uso cultural del fuego en el municipio

En el ámbito mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemadas para eliminar los residuos generados por la agricultura, esto es, restos de poda de cultivos leñosos, de cultivos hortícolas y restos de árboles y plantas arrancados para efectuar cambios de cultivo.

En la actualidad las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en el municipio de Los Montesinos son las siguientes:

- **QUEMADAS AGRÍCOLAS:**
 - Ordinarias: es decir, resto de poda de cultivos leñosos o restos de cultivos hortofrutícolas procedentes de explotaciones agrícolas.
 - Extraordinarias: quema de árboles por cambio de cultivo en la explotación.
- **QUEMADAS DE MATORRAL**
- **OTRAS ACTIVIDADES**

3.2. Quemadas Agrícolas Ordinarias

3.2.1. Caracterización de las quemadas agrícolas ordinarias

Las quemadas agrícolas deben ser realizadas por los/las propietarios/as de los campos y cultivos. Estas quemadas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

Cabe destacar que los cítricos (limoneros, mandarinos y, en menor medida, naranjos) son cultivos leñosos que generan una gran cantidad de residuos en su poda, y precisamente, este tipo de cultivo tiene una gran presencia en el TM de Los Montesinos. (Consultar Figura 17)

3.2.2. Calendario anual de trabajos culturales en cultivos y uso del fuego

En el cuadro siguiente se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Los Montesinos.

CULTIVO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CÍTRICOS	Poda	O	O	O	O	O		QUEMADAS PROHIBIDAS EN TODO EL TM				O	O	
	Quema	O	O	O	O	O							O	O
HORTALIZAS	Poda	O	O	O	O	-						-	O	O
	Quema	O	O	O	O	-						-	O	O
TUBÉRCULOS	Poda	O	O	O	O							-	O	O
	Quema	O	O	O	O							-	O	O
FRUTALES	Poda	O	O	O	O							-	O	O
	Quema	O	O	O	O							-	O	O
TRIGO/ MAÍZ	Poda	O	O	O	O	-						-	O	O
	Quema	O	O	O	O	-						-	O	O
ALCACHOFA	Poda	O	O	O	O	-						-	O	O
	Quema	O	O	O	O	-						-	O	O

(-) Primera quincena

(O) Mes completo



3.3. Quemadas Agrícolas Extraordinarias

3.3.1. Caracterización de las quemadas agrícolas extraordinarias

Esta categoría en concreto comprende las quemadas realizadas con el objetivo de gestionar los restos vegetales de los árboles arrancados cuando tiene lugar un cambio de cultivo en las explotaciones agrarias.

La gran cantidad (volumetría) del material leñoso a gestionar de forma tan abrupta repercute en que no se pueda proyectar una quemada controlada bajo las mismas condiciones establecidas en las quemadas agrícolas ordinarias. Las medidas de seguridad a adoptar deben de ser especiales y se definirán en función de la operativa de trabajo que declare el gestor agrícola.

El cultivo de sustitución para realizar este tipo de quemada se corresponde (en la mayor parte de los casos) a *cultivos de porte arbóreo, cítrico, frutal o semejante*.

3.3.2. Calendario de los trabajos de cambio de cultivos y uso del fuego

Las operaciones de cambio de cultivo se llevarán a cabo durante la temporada de “*Parada vegetativa*” de los árboles (en invierno) o bien, después de la recolección de las cosechas. Las quemadas asociadas se realizarán en el mismo periodo en que se realizan el arranque de los árboles, bajo las condiciones que establezcan los servicios técnicos municipales.

3.4. Quemadas de Matorral

Las quemadas de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, quemada de márgenes, ribazos con vegetación herbácea, de cunetas y de acequias, etc.

Estas quemadas tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemadas especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de las mismas.

3.5. Otras actividades

Por su importancia, se procede a destacar lo siguiente:

- La quemada de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la *Normativa vigente de Residuos*.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego en el *registro de emplazamientos* según dicta el Decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas con manejo/ utilización del elemento “fuego” en el término municipal de Los Montesinos son:

PRINCIPALES ACTOS FESTIVOS/ FIESTAS PATRONALES LOS MONTESINOS

- En septiembre tiene lugar la Romería a la Ermita de la Marquesa. Jornada festiva de convivencia con música en directo, paella gigante, servicio de restauración, etc.
- En el mes de abril se celebra la **Fiesta de San Vicente Ferrer**.
- El 14 de junio tienen lugar las fiestas en honor al **Sagrado Corazón de Jesús**.



- El 30 de julio tiene lugar en Los Montesinos la celebración de un acontecimiento muy especial: “La Segregación”, fiesta que conmemora la independencia del municipio de Almoradí en el año 1990.
- El 12 de octubre tiene lugar la fiesta en honor a **Nuestra Señora del Pilar**. Se llevan a cabo durante la festividad actos litúrgicos (misas), conciertos y serenatas, alboradas, etc.
- A finales de diciembre – principios de enero acontecen las Fiestas de Navidad y Reyes Magos, con una amplia y variada programación de actos lúdico-recreativos tanto para nochebuena como nochevieja.

[*] Destacar que todas las festividades en las que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales se encuentran ubicadas a una distancia superior a los 500 metros respecto a superficies forestales. (Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el DECRETO 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano)

- Más allá de los propios itinerarios turísticos-recreativos circundantes al humedal que conforma la Laguna de Torrevieja (PN de las lagunas de La Mata y Torrevieja), no se identifica a nivel municipal la presencia de ningún área recreativa con paellers y barbacoas para hacer fuego.
- En adición, conviene destacar que, a nivel municipal, no se dispone de vertedero, punto limpio o similar. No obstante, la pertenencia de Los Montesinos en el Consorcio de Gestión de Residuos “Vega Baja Sostenible” hace que, de forma cíclica, se habilite un “ECOMÓBIL” en horario de mañanas en la Plaza del Ayuntamiento.

4. JUSTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En la actualidad, muchos municipios españoles viven en un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero. Este hecho implica que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con superficie forestal y, por tanto, se vaya abandonando la actividad humana vinculada directa o indirectamente a la gestión/ uso del monte en estos lugares. Sin duda alguna, este hecho agrava la problemática de incendios existente hoy en día, potenciando además un abandono generalizado de suelos, una deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo y una mayor erosión de bosques y sotobosques, lo que se traduce en un aumento o mayor riesgo de propagación de incendios.

Unido a estos factores tan relevantes, conviene sumar también la escasa concienciación de la sociedad contemporánea hacia el medio ambiente y los riesgos de origen natural, que hacen que hoy en día vivamos en una “**Sociedad del Riesgo**” (en sintonía con la línea de pensamiento desarrollada por el sociólogo alemán Ulrich Beck), debido en parte también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

Por lo que el presente Plan Local de Quemadas (PLQ) se postula como una herramienta mediante la cual prevenir posibles incendios forestales en Los Montesinos, regulándose de tal manera el uso cultural del fuego en el término municipal.



Calificación del suelo	Total (Ha)	Total (%)
Superficie T.M.	1513.28	100
Superficie forestal	68.6	4.53
Superficie cultivada	979	64.69
Suelo improductivo	465.68	30.77

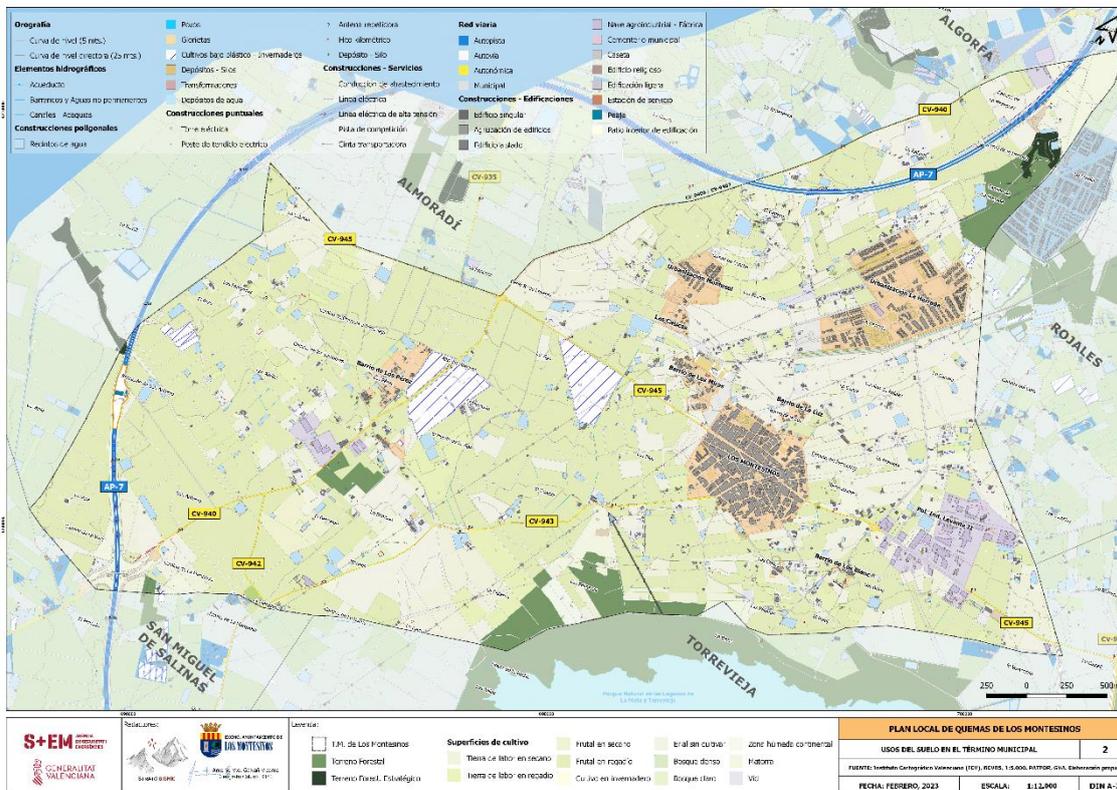


Figura 25. Mapa de “Usos del suelo en Los Montesinos. Fuente: Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). Elaboración propia.

5. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

5.1. Organización Espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A pesar de que actualmente existen acciones sustitutivas a la quema de restos agrícolas (como son por ejemplo el compostaje, el briquetado, la trituración in situ y la utilización como materia prima de otros procesos), a efectos de regulación del presente **Plan Local de Quemas**, se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal de Los Montesinos:

A) ZONA DE MÁXIMO RIESGO: compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que se encuentran situadas **en su totalidad a menos de 50 metros del terreno forestal**. Se incluyen dentro de esta categoría las márgenes, cunetas o formaciones vegetales continuas que lleguen hasta el terreno forestal.

Esta zona de máximo riesgo queda subdividida, a su vez, en dos zonas:



- **De 0 a 30 metros** de distancia al terreno forestal, **únicamente** se permitirá la quema **dentro de un quemador agrícola** debidamente acondicionado. Se especifican a continuación las características de estos quemadores:

1) Construido con bloques de hormigón o, en su defecto, de obra de ladrillo.
2) Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.
3) Con una altura mínima de 2.50 metros.
4) En los quemadores con forma circular, el diámetro máximo interior del quemador será de 2.50 m. En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada cada lado no sobrepasará los 2 m de largo. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m ² .
5) Con abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
6) Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.
7) En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla de 0.5 cm y 1 cm de lado como máximo.
8) El quemador debe estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de, al menos, 1 metro.
9) La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible.
10) La boca de alimentación será de 1.50 m de anchura como máximo.
11) Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.

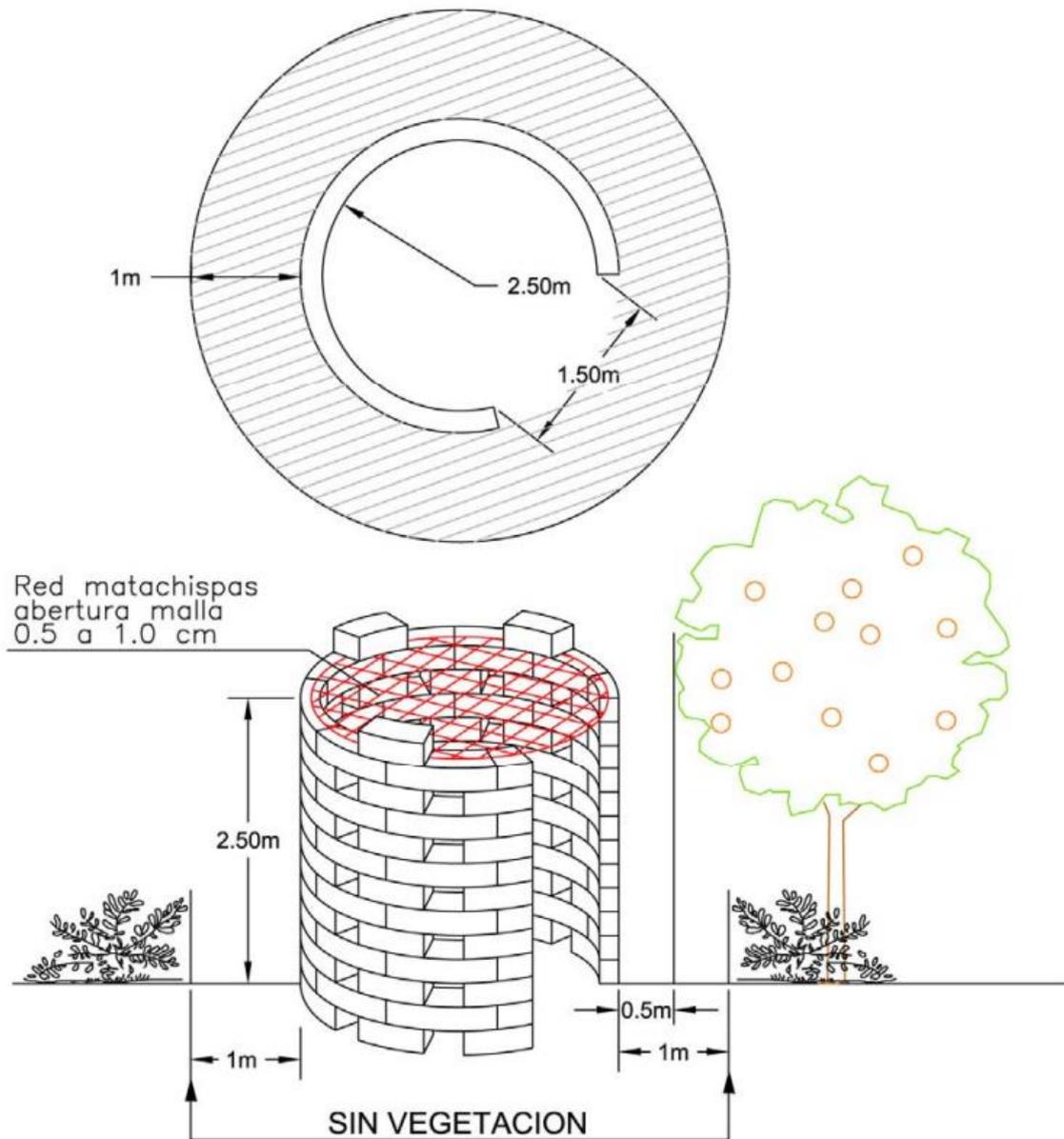


Figura 26. Planta y alzado de un quemador debidamente acondicionado. Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GVA, 2015.



Figura 27. Norma técnica de quemadores agrícolas. Fuente: GVA, 2015.

- **De 30 a 50 metros** de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está **permitido quemar en hogueras**, situándolas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. No obstante, en toda la zona denominada de máximo riesgo, se recomienda que las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es necesario localizar el lugar de uso del fuego en la parcela.

Se enumeran a continuación las **principales zonas Agrícola-Forestales de Los Montesinos**:

- Masa forestal ubicada al Norte de la Urbanización “La Herrada”, y que limita por el Oeste con la Urbanización “Lo Crispín” (TM de Algorfa).
- Masa forestal de extensión considerable al Sur de TM de Los Montesinos, circundante con el PN Las Lagunas de la Mata y Torrevieja y el propio TM de Torrevieja.
- Pequeño reducto de masa forestal enclavado en la zona/ barriada rural de Los Pérez, limitando con la mercantil “Leñeros Bernabé Pérez” (Industria maderera) y “Tabicem Build Improvement S.L.”

B) ZONA GENERAL: compuesta por la parte del **terreno agrícola municipal**, que se encuentra en la franja comprendida **entre los 50 y los 500 metros de distancia al terreno forestal**. En esta zona la superficie forestal se encuentra mucha más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

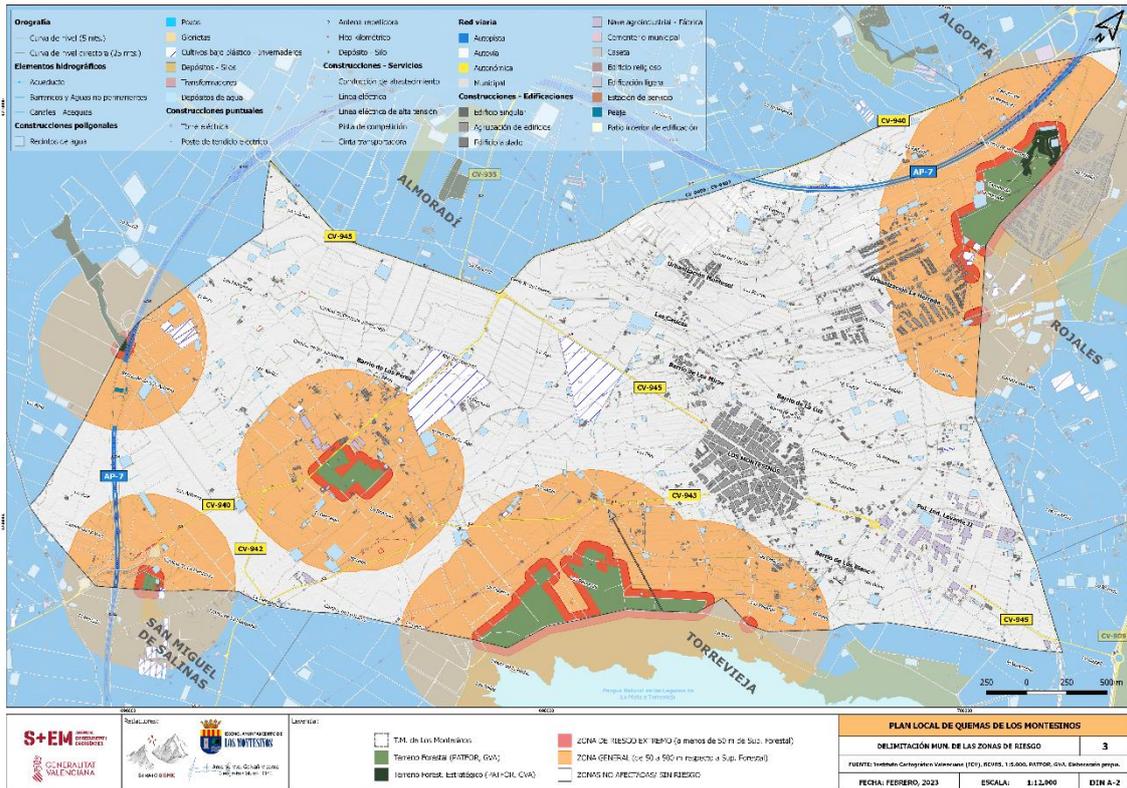


Figura 28. Mapa de “Zonas de Riesgo del PLQ de Los Montesinos. Fuente: Institut Cartogràfic Valencià (ICV), www.icv.gva.es y www.visor.gva.es (2023). PATFOR. Elaboración propia.

5.2. Organización Temporal

Según el Reglamento de la *Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana*, el calendario se divide en **DOS PERIODOS**, un periodo de **BAJO RIESGO** (17 de octubre – 31 de mayo) y otro de **ALTO RIESGO** (1 de junio – 16 de octubre), en el que quedan totalmente prohibidas las quemas a menos de 500 m de superficie forestal.

No obstante, estos períodos temporales pueden verse modificados por la Dirección General competente en materia de Prevención de Incendios Forestales en función de las condiciones meteorológicas u otras que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan *medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua* quedan **TODOS LOS AÑOS PROHIBIDAS LAS QUEMAS** durante este periodo: **Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.**

Los **horarios establecidos para la realización de quemas agrícolas en el municipio de Los Montesinos**, perteneciente a la Demarcación de Crevillente, variarán en función de la época del año y son los siguientes:

- **Para el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo** (ambos inclusive) de **LUNES a DOMINGO: desde la salida del sol hasta las 13:30 horas**, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida. En este caso, **LOS HORARIOS SON LOS MISMOS PARA AMBAS ZONAS DE RIESGO.**



- **Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre** (ambos inclusive), **las quemadas agrícolas estarán totalmente prohibidas en LA ZONA GENERAL** (a menos de 500 metros de superficies forestales), mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.
- **Para la quema de márgenes** (que incluye cunetas y acequias), **en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo** se quemará **de LUNES a SÁBADO: desde la salida del sol hasta las 13:30 horas, siempre a más de 50m de terreno forestal** (ZONA GENERAL) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal. A menos de 50 m de terreno forestal (ZONA DE MÁXIMO RIESGO) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.
- **Entre el 1 de junio y el 16 de octubre se prohíben totalmente las quemadas para ambas zonas de riesgo, a excepción de las quemadas ESPECIALES** de restos de trigo, alcachofa y maíz, que se podrán realizar con carácter especial debido a su necesidad durante el periodo: 1 JUN-30 JUN y 1 OCT-16 OCT. *(Según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemadas. [2017/4177])*
- El uso del fuego en áreas recreativas queda **TOTALMENTE PROHIBIDO** durante todo el año.
- Tal y como se ha indicado en el EPÍGRAFE 3 (Apartado 3.5. Otras actividades), en el término municipal de Los Montesinos se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego. **Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, QUEDARÁN TOTALMENTE PROHIBIDAS** siempre y cuando no estén incluidas en el Registro de Emplazamientos para Actos y Festejos Tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción de incendios en el lugar de realización del fuego.
- Según el DECRETO 148/2018¹⁶, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

6. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA TODAS LAS QUEMADAS

Todo aquel solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema agrícola a una distancia inferior a los 500 m con respecto a masas forestales del TM de Los Montesinos, deberá seguir las siguientes normas generales:

1

Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.

¹⁶ **DECRETO 148/2018**, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.



2	Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.
3	El/La interesado/a está obligado/a a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
4	La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 15 días con las mismas condiciones de quemadas.
5	En el lugar de realización de la quema debe de haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
6	En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
7	Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 2 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
8	<p>Las quemadas agrícolas a una distancia menor de 50 m. de terreno forestal, se deberán realizar en cualquier tipo de quemador, siendo obligatorias realizarlas en quemadores debidamente acondicionados para aquellas situadas a no más de 30 m con respecto a masas forestales. Si no es posible quemar en quemador en aquellas situadas a más de 30 m, se seguirán las siguientes normas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola. - Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación herbácea y combustible de 5 m de anchura o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
9	<p>Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover. - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
10	El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación/ extinción a mano (como, por ejemplo, mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos, etc.).
11	Se evitará quemar cuando, debido a las condiciones meteorológicas, no se pueda garantizar una adecuada dispersión del humo generado por la hoguera, causando así perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
12	<p>Los días de Preemergencia de nivel 2 y 3 no se autorizará ningún tipo de fuego, perdiendo la validez de la autorización para esos días. Hasta nuevo aviso por parte de la administración competente, sólo se podrán ejecutar las quemadas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Conselleria competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.</p> <p>El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse a través de los siguientes medios:</p>



- Ayuntamiento de Los Montesinos: 966 721 087 (En horario de atención al público)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En Twitter: @gva_112cv
- Descargando la App: GVA 112 Avisos

Figura 29. Cuadro-resumen de las normas generales de aplicación para las quemadas agrícolas del TM de Los Montesinos. Elaboración propia.

7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quemadas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y máximo riesgo por la Conselleria competente en Protección Civil [esto es, Preemergencia nivel 2 y 3].

En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemadas; quedan prohibidas las quemadas entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quemada autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quemada inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quemada a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quemada en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periódicamente en la Conselleria.

El nivel de alerta viene comunicado por la Conselleria competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemadas:

- Ayuntamiento de Los Montesinos: 966 721 087 (En horario de atención al público)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En Twitter: @gva_112cv
- Descargando la App: GVA 112 Avisos

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quemada, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemadas extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios.

8. VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMADAS

Los Planes Locales de Quemadas (PLQ) se encuentran incluidos en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales; teniendo éstos últimos una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.



9. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLQ

9.1. Medios humanos

El Ayuntamiento de Los Montesinos dispone (al servicio de este PLQ) de personal propio de administración que facilitará la cumplimentación de la Autorización de Quema por parte de los/las interesados/as.

A su vez, el consistorio se encargará de las labores de difusión e información a la ciudadanía del contenido del presente Plan Local de Quemados (PLQ), mediante la organización de una jornada informativa en el momento de la aprobación del mismo. Además, el documento completo, una vez aprobado y vigente, estará disponible al público mediante enlace en la web del ayuntamiento. También estará disponible para su consulta en el Área de Urbanismo o la Oficina Técnica municipal. Siempre y cuando sea posible, se procederá también a editar un “Folleto informativo” en el que se sintetizarán los aspectos más destacados del PLQ.

Por su parte, el ayuntamiento no dispone de medios propios de vigilancia para la prevención de incendios forestales en el término municipal. En este caso en concreto, será el servicio de Policía Local de Los Montesinos (junto los agentes del Puesto de la Guardia Civil más próximo al TM, en este caso, el de San Miguel de Salinas) el que se encargue de controlar el cumplimiento de lo prescrito en el presente PLQ, garantizando el cumplimiento de las diferentes normas y sancionando cualquier desviación, infracción o incumplimiento de las mismas.

El Ayuntamiento realizará la comunicación a la población de los niveles de alerta y prealerta que defina la Conselleria para la zona (PREVIFOC). Además, esta información estará diariamente disponible para su consulta en la página web del ayuntamiento.

9.2. Medios materiales

El Ayuntamiento de Los Montesinos cuenta para la organización de la jornada explicativa y de difusión del PLQ de espacios propios que dispondrá para su uso con este fin.

El Ayuntamiento de Los Montesinos no dispone de medios particulares propios para la extinción de incendios forestales dentro de la jurisdicción que constituye su término municipal.

10. DISPOSICIONES ADICIONALES

1	El modelo de solicitud para realizar las quemados es el que figura en el Anexo II del presente Plan Local de Quemados (PLQ) de Los Montesinos.
2	La expedición de las autorizaciones de quemados se hará por parte del Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas, firmándolas el propio Alcalde o el Concejales en quién delegue dicha responsabilidad.
3	En caso de no cumplirse los días y horarios establecidos en el presente PLQ, así como las precauciones que se establecen, o por cualquier motivo por el que no se hicieran los trámites necesarios, se sancionará tal y como marque la legislación vigente por parte de la autoridad ambiental de la zona. ¹⁷

¹⁷ El establecimiento de sanciones se registrará según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, donde se especifica lo siguiente: “La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación de resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración



4	Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de una semana al día previsto para efectuar la quema.
5	Deberá facilitarse a la ciudadanía fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.
6	<p>Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y la firma del solicitante aceptándolas. Si el modelo de solicitud no se rellena de forma correcta, la autorización no es válida.</p> <p>Las condiciones que deben figurar son las que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema. b) El/la interesado/a permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida. c) Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales. d) El/la solicitante deberá formar un área cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración repentina del fuego. e) Las quemadas que se efectúen entre 0 y 30 m de superficie forestal o monte se realizarán con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 30 a 50 m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización. f) Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven. g) La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será de una cada 15 días con las mismas condiciones de quemadas. h) La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemadas. i) Se evitará quemar cuando (debido a las condiciones meteorológicas) no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes. j) La responsabilidad penal a terceros será del peticionario. k) Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: Teléfono 112, Ayuntamiento: 966 721 087

física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores (artículo 174 del Reglamento de la Ley forestal)”



(En horario de atención al público), Bomberos Torreveja: 966 704 433, Bomberos Almoradí: 966 782 285, Demarcación de Crevillente: 965 402 504, en la Web 112cv.com, en "Twitter": [gva_112cv](https://twitter.com/gva_112cv) o, bien, descargando la APP gratuita: GVA 112 avisos.

Figura 30. Cuadro-resumen de las disposiciones adicionales del Plan Local de Quemadas del TM de Los Montesinos. Elaboración propia.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- TRABAJOS/ DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS:
 - Verificar que se cumplimenten de manera correcta los modelos/ autorizaciones.
 - Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemadas que se realizan trimestral o anualmente.
 - Divulgar e informar a la ciudadanía el contenido que recoge el presente Plan Local de Quemadas (PLQ).
 - Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Generalitat con competencias en Prevención de Incendios Forestales, que se enviará a cpif_alicante@gva.es periódicamente.
 - Informar que cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Conselleria con competencias en Prevención de Incendios.
- TELÉFONOS DE INTERÉS:
 - **Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)**. Teléfono: 112. Dirección: Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Elia, València.
 - **Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos**. Teléfono: 966 721 087. Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1, 03187 Los Montesinos, Alicante.
 - **Oficina Comarcal de Medio Ambiente [OCMA] Crevillente**. Teléfono: 965 402 504. Fax: 965 402 686. Dirección: Plaça Dr. Mas Candela, 20, 03330 Crevillente, Alicante.
 - **Policía Local Los Montesinos**. Teléfono: 966 721 525. Correo Electrónico: policia@losmontesinos.org Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1, 03187 Los Montesinos, Alicante.
 - **Puesto de la Guardia Civil de San Miguel de Salinas**. Teléfono: 965 720 004. Dirección: Calle 19 de Abril, 30, 03193 San Miguel de Salinas, Alicante.
 - **Parque de Bomberos de Torreveja**. Teléfono: 966 704 433 / 965 675 697. Correo Electrónico: consorciobomberos@diputacionalicante.es. Dirección: Ctra. Crevillente, s/n, 03184 Torreveja, Alicante



- **Parque de Bomberos de Almoradí.** Teléfono: 966 782 285. Correo Electrónico: consorciobomberos@diputacionalicante.es. Dirección: C/Francia, 0. 03160. Almoradí, Alicante.

- **Consultorio Médico de Los Montesinos.** Teléfono: 965 721 640. Dirección: C/ Diego Montesinos, 10, 03187 Los Montesinos, Alicante

- **Hospital Torrevieja.** Teléfono: 965 721 200. Dirección: Carretera CV-95, s/n, 03186 Torrevieja, Alicante

- **Hospital Vega Baja.** Teléfono: 966 749 000. Dirección: Ctra. Orihuela – Almoradí, s/n, 03314 Orihuela, Alicante



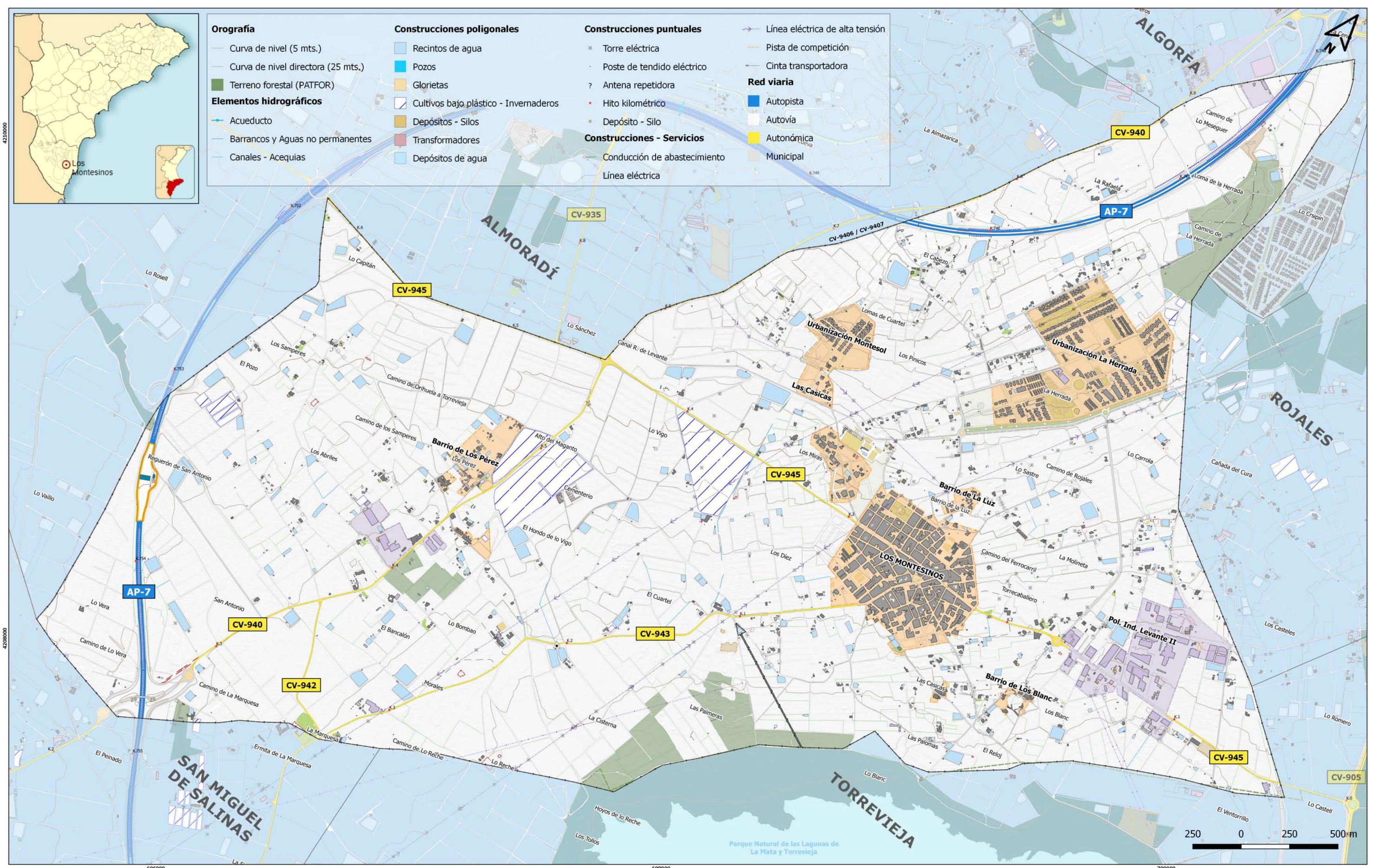
ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA

1. BASE TOPOGRÁFICA. MAPA DE LOCALIZACIÓN
 - 1.1. BASE TOPOGRÁFICA. LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO
2. USOS DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
3. DELIMITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ZONAS DE RIESGO
 - 3.1. DELIMITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
4. ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M DE SUPERFICIE FORESTAL
 - 4.1. ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500 M DE SUP. FORESTAL CON ORTOFOTO

ANEXO II – MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMAS

ANEXO III – CUADRO RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T. M. DE LOS MONTESINOS



Orografía

- Curva de nivel (5 mts.)
- Curva de nivel directora (25 mts.)
- Terreno forestal (PATFOR)

Elementos hidrográficos

- Acueducto
- Barrancos y Aguas no permanentes
- Canales - Acequias

Construcciones poligonales

- Recintos de agua
- Pozos
- Glorietas
- Cultivos bajo plástico - Invernaderos
- Depósitos - Silos
- Transformadores
- Depósitos de agua

Construcciones puntuales

- Torre eléctrica
- Poste de tendido eléctrico
- Antena repetidora
- Hito kilométrico
- Depósito - Silo
- Conducción de abastecimiento
- Línea eléctrica

Red viaria

- Línea eléctrica de alta tensión
- Pista de competición
- Cinta transportadora
- Autopista
- Autovía
- Autonómica
- Municipal



Redactores:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOS MONTESINOS

Antonió Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

STRATO SISMIC

Leyenda:

- T.M. de Los Montesinos
- Zonas habitadas
- Zonas industriales o terciarias
- Construcciones - Edificios
- Edificio singular
- Agrupación de edificios
- Edificio aislado
- Nave agroindustrial - Fábrica
- Cementerio municipal
- Caseta
- Edificio religioso
- Edificación ligera
- Estación de servicio
- Peaje
- Patio interior de edificación

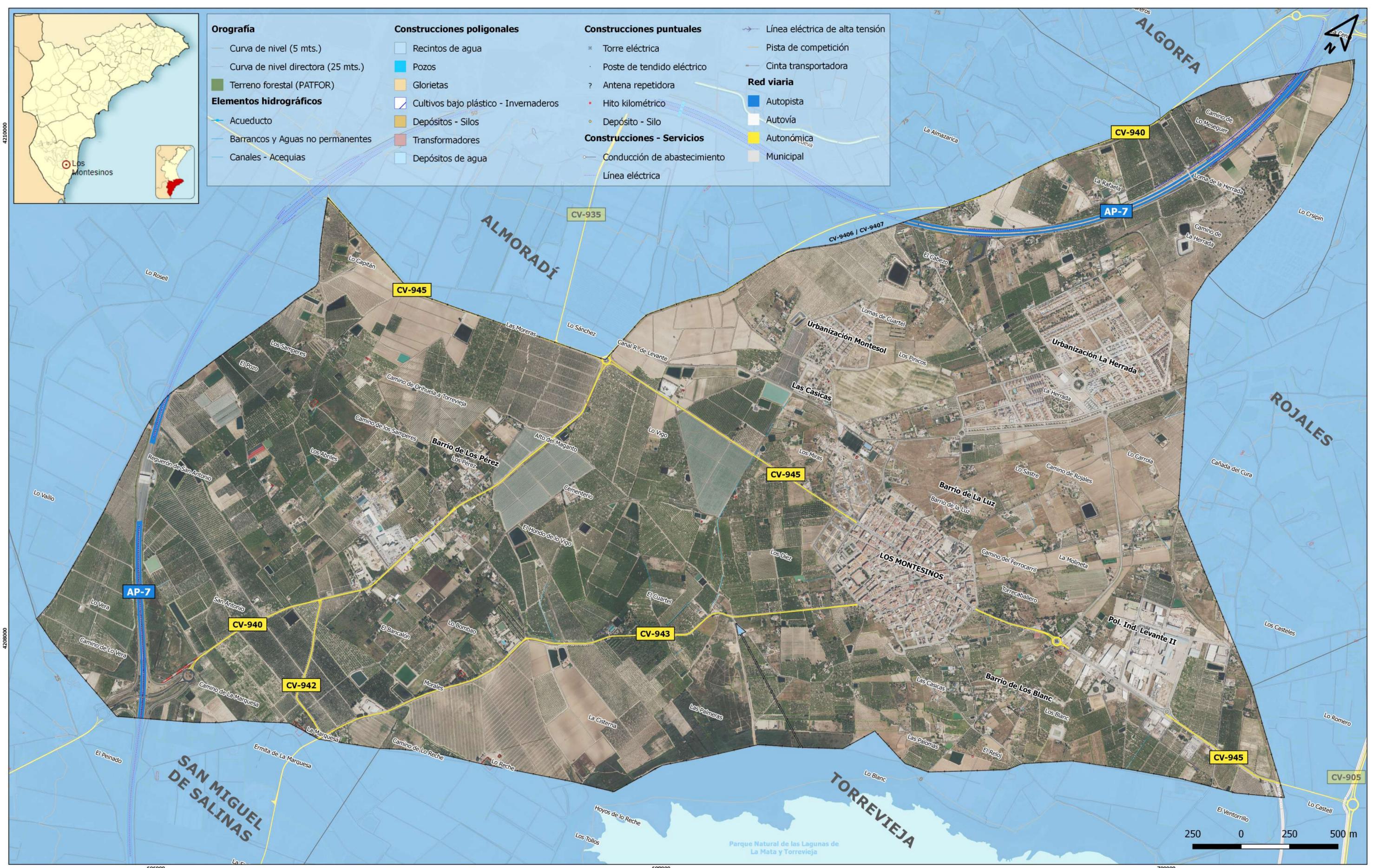
PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS

BASE TOPOGRÁFICA. MAPA DE LOCALIZACIÓN

1

FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. CNIG. Elaboración propia.

FECHA: FEBRERO, 2023 ESCALA: 1:12.000 DIN A-2



Orografía

- Curva de nivel (5 mts.)
- Curva de nivel directora (25 mts.)
- Terreno forestal (PATFOR)
- Elementos hidrográficos**
- Acueducto
- Barrancos y Aguas no permanentes
- Canales - Acequias

Construcciones poligonales

- Recintos de agua
- Pozos
- Glorietas
- Cultivos bajo plástico - Invernaderos
- Depósitos - Silos
- Transformadores
- Depósitos de agua

Construcciones puntuales

- × Torre eléctrica
- Poste de tendido eléctrico
- ? Antena repetidora
- Hito kilométrico
- Depósito - Silo
- Construcciones - Servicios**
- Conducción de abastecimiento
- Línea eléctrica

Red viaria

- Línea eléctrica de alta tensión
- Pista de competición
- Cinta transportadora
- Autopista
- Autovía
- Autonómica
- Municipal



Redactores:

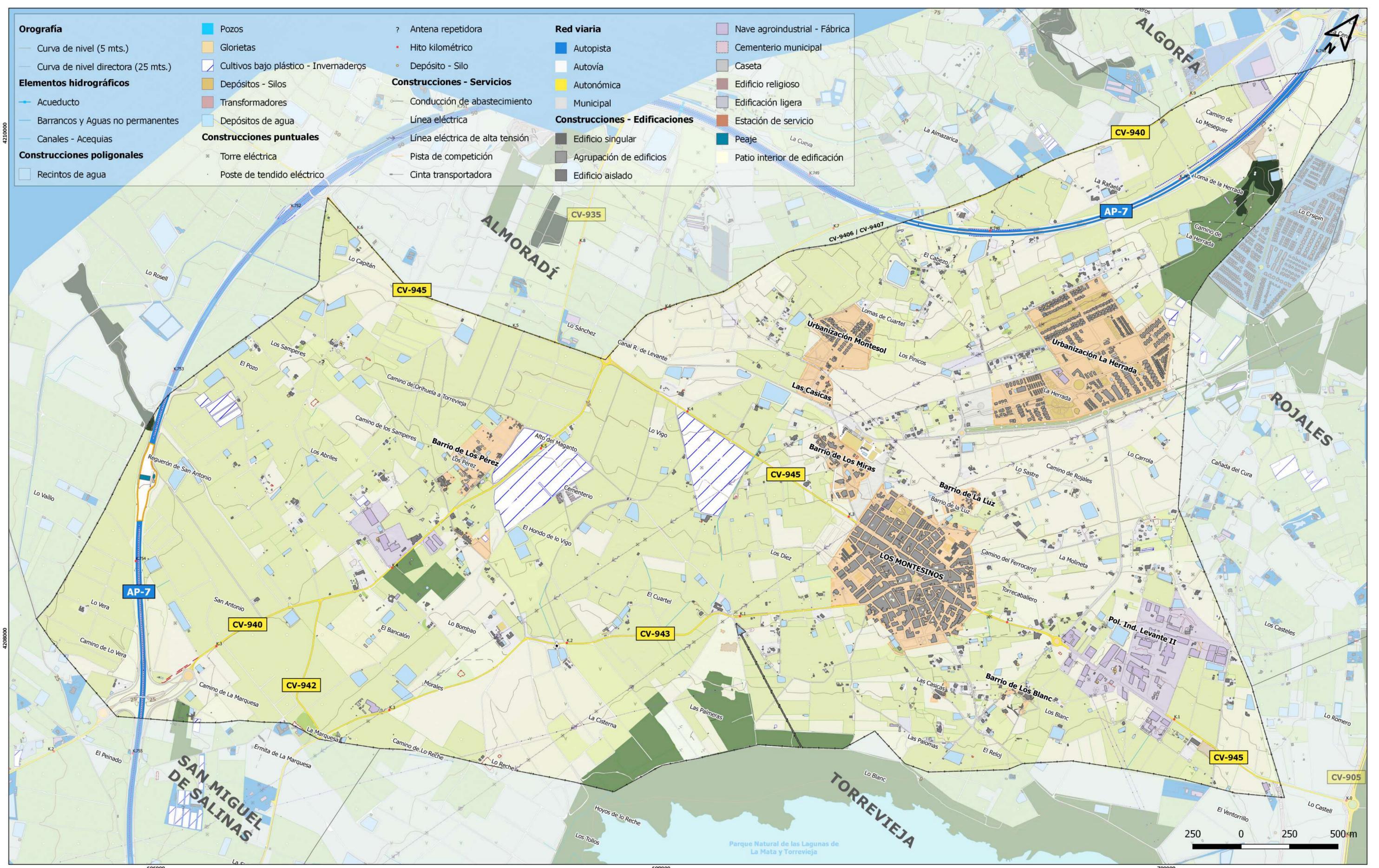
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOS MONTESINOS

Antonió Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

Leyenda:

- T.M. de Los Montesinos
- Zonas habitadas
- Zonas industriales o terciarias
- Construcciones - Edificios**
- Edificio singular
- Agrupación de edificios
- Edificio aislado
- Nave agroindustrial - Fábrica
- Cementerio municipal
- Caseta
- Edificio religioso
- Edificación ligera
- Estación de servicio
- Peaje
- Patio interior de edificación

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS		
BASE TOPOGRÁFICA. LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO	1.1	
FUENTE: Plan Nacional de Ortofotogrametría Aérea (PNOA, 2022). CNIG. Elaboración propia.		
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000	DIN A-2



- Orografía**
- Curva de nivel (5 mts.)
 - Curva de nivel directora (25 mts.)
- Elementos hidrográficos**
- Acueducto
 - Barrancos y Aguas no permanentes
 - Canales - Acequias
- Construcciones poligonales**
- Recintos de agua
- Construcciones puntuales**
- Torre eléctrica
 - Poste de tendido eléctrico
- Construcciones - Servicios**
- Antena repetidora
 - Hito kilométrico
 - Depósito - Silo
 - Conducción de abastecimiento
 - Línea eléctrica
 - Línea eléctrica de alta tensión
 - Pista de competición
 - Cinta transportadora
- Red viaria**
- Autopista
 - Autovía
 - Autonómica
 - Municipal
- Construcciones - Edificaciones**
- Edificio singular
 - Agrupación de edificios
 - Edificio aislado
 - Nave agroindustrial - Fábrica
 - Cementerio municipal
 - Caseta
 - Edificio religioso
 - Edificación ligera
 - Estación de servicio
 - Peaje
 - Patio interior de edificación



Redactores:

Antonio Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

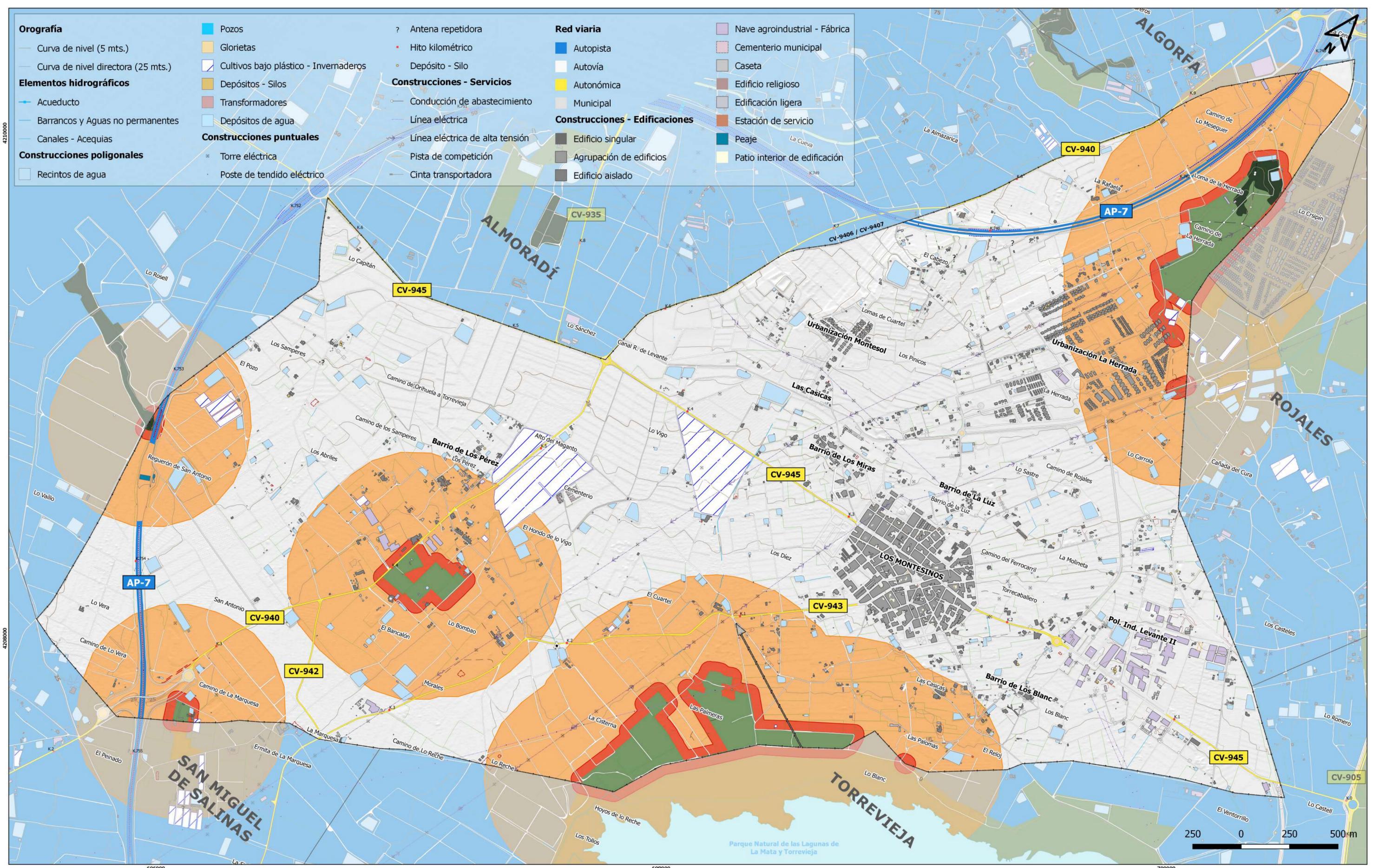
Leyenda:

- T.M. de Los Montesinos
- Terreno Forestal
- Terreno Forest. Estratégico

Superficies de cultivo

- Tierra de labor en seco
- Tierra de labor en regadío
- Frutal en seco
- Frutal en regadío
- Cultivo en invernadero
- Erial sin cultivar
- Bosque denso
- Bosque claro
- Zona húmeda continental
- Matorral
- Vid

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS		
USOS DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL		2
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. PATFOR, GVA. Elaboración propia.		
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000	DIN A-2



- Orografía**
 - Curva de nivel (5 mts.)
 - Curva de nivel directora (25 mts.)
- Elementos hidrográficos**
 - Acueducto
 - Barrancos y Aguas no permanentes
 - Canales - Acequias
- Construcciones poligonales**
 - Recintos de agua
- Construcciones puntuales**
 - Torre eléctrica
 - Poste de tendido eléctrico
- Construcciones - Servicios**
 - Antena repetidora
 - Hito kilométrico
 - Depósito - Silo
 - Conducción de abastecimiento
 - Línea eléctrica
 - Línea eléctrica de alta tensión
 - Pista de competición
 - Cinta transportadora
- Red viaria**
 - Autopista
 - Autovía
 - Autonómica
 - Municipal
- Construcciones - Edificaciones**
 - Edificio singular
 - Agrupación de edificios
 - Edificio aislado
 - Nave agroindustrial - Fábrica
 - Cementerio municipal
 - Caseta
 - Edificio religioso
 - Edificación ligera
 - Estación de servicio
 - Peaje
 - Patio interior de edificación

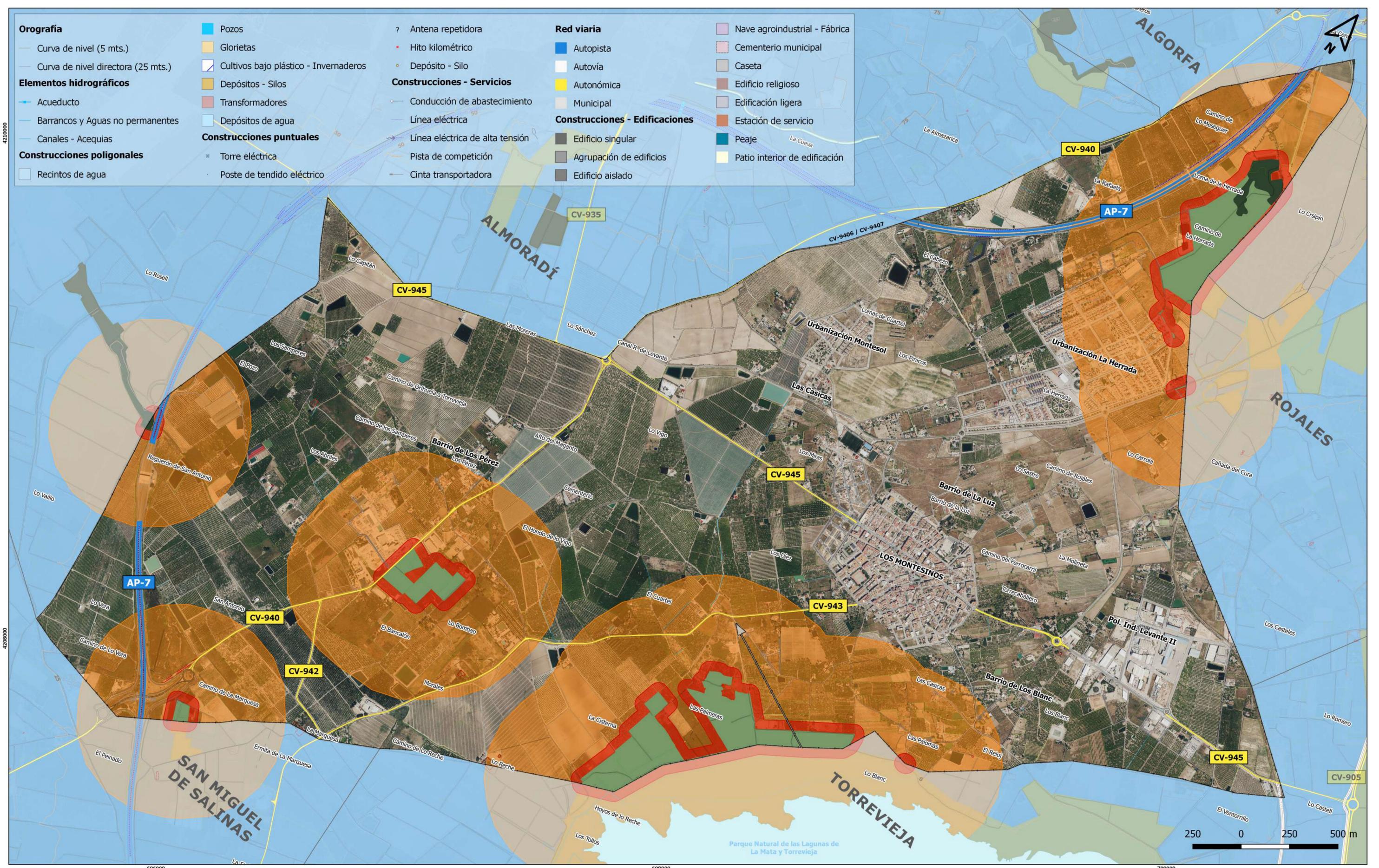


Redactores:

Antonio Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

- Leyenda:
- T.M. de Los Montesinos
 - Terreno Forestal (PATFOR, GVA)
 - Terreno Forest. Estratégico (PATFOR, GVA)
 - ZONA DE RIESGO EXTREMO (a menos de 50 m de Sup. Forestal)
 - ZONA GENERAL (de 50 a 500 m respecto a Sup. Forestal)
 - ZONAS NO AFECTADAS/ SIN RIESGO

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS		
DELIMITACIÓN MUN. DE LAS ZONAS DE RIESGO		3
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. PATFOR, GVA. Elaboración propia.		
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000	DIN A-2



- Orografía**
- Curva de nivel (5 mts.)
 - Curva de nivel directora (25 mts.)
- Elementos hidrográficos**
- Acueducto
 - Barrancos y Aguas no permanentes
 - Canales - Acequias
- Construcciones poligonales**
- Recintos de agua
- Construcciones puntuales**
- * Torre eléctrica
 - Poste de tendido eléctrico
- Construcciones - Servicios**
- ? Antena repetidora
 - Hito kilométrico
 - Depósito - Silo
 - Conducción de abastecimiento
 - Línea eléctrica
 - Línea eléctrica de alta tensión
 - Pista de competición
 - Cinta transportadora
- Red viaria**
- Autopista
 - Autovía
 - Autonómica
 - Municipal
- Construcciones - Edificaciones**
- Edificio singular
 - Agrupación de edificios
 - Edificio aislado
 - Nave agroindustrial - Fábrica
 - Cementerio municipal
 - Caseta
 - Edificio religioso
 - Edificación ligera
 - Estación de servicio
 - Peaje
 - Patio interior de edificación

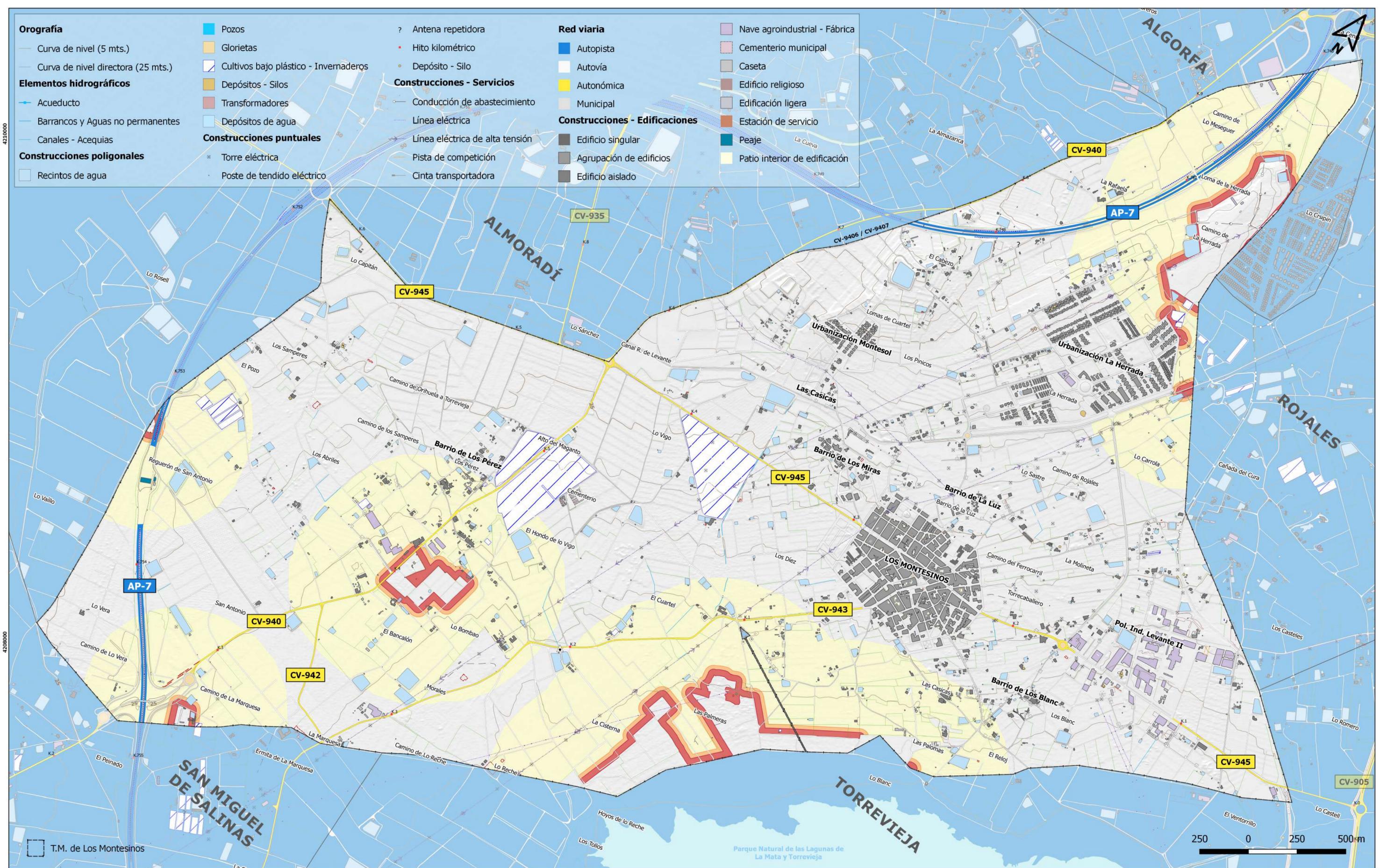


Redactores:

Antonio Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

- Leyenda:
- T.M. de Los Montesinos
 - Terreno Forestal (PATFOR, GVA)
 - Terreno Forest. Estratégico (PATFOR, GVA)
 - ZONA DE RIESGO EXTREMO (a menos de 50 m de Sup. Forestal)
 - ZONA GENERAL (de 50 a 500 m respecto a Sup. Forestal)
 - ZONAS NO AFECTADAS/ SIN RIESGO

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS		
DELIMITACIÓN MUN. DE LAS ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO		3.1
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. PATFOR, GVA. Elaboración propia.		
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000	DIN A-2



- Orografía**
- Curva de nivel (5 mts.)
 - Curva de nivel directora (25 mts.)
- Elementos hidrográficos**
- Acueducto
 - Barrancos y Aguas no permanentes
 - Canales - Acequias
- Construcciones poligonales**
- Recintos de agua
- Construcciones puntuales**
- Torre eléctrica
 - Poste de tendido eléctrico
- Construcciones - Servicios**
- Antena repetidora
 - Hito kilométrico
 - Depósito - Silo
 - Conducción de abastecimiento
 - Línea eléctrica
 - Línea eléctrica de alta tensión
 - Pista de competición
 - Cinta transportadora
- Red viaria**
- Autopista
 - Autovía
 - Autonómica
 - Municipal
- Construcciones - Edificaciones**
- Edificio singular
 - Agrupación de edificios
 - Edificio aislado
 - Nave agroindustrial - Fábrica
 - Cementerio municipal
 - Caseta
 - Edificio religioso
 - Edificación ligera
 - Estación de servicio
 - Peaje
 - Patio interior de edificación



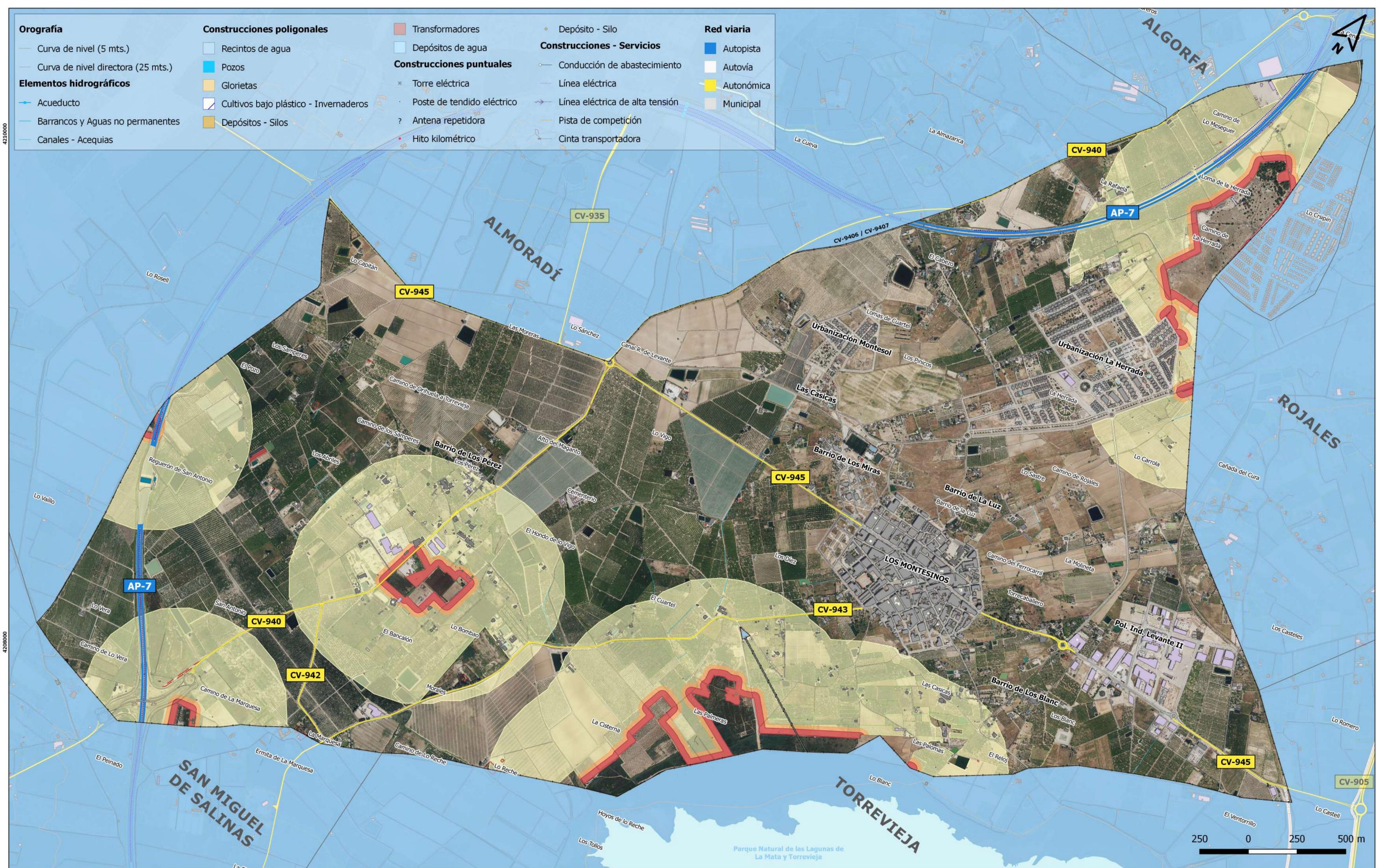
Redactores:

Antonio Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

STRATO SISMIC

- Leyenda:**
- Áreas agrícolas próximas a Sup. Forestal**
- < 30 m
 - 30 - 50 m
 - 50 - 500 m
- Construcciones - Edificios**
- Edificio singular
 - Agrupación de edificios
 - Edificio aislado
 - Nave agroindustrial - Fábrica
 - Cementerio municipal
 - Caseta
 - Edificio religioso
 - Edificación ligera
 - Estación de servicio
 - Peaje
 - Patio interior de edificación

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS	
ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M DE SUP. FORESTAL	4
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. PATFOR, GVA. Elaboración propia.	
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000
	DIN A-2



- Orografía**
- Curva de nivel (5 mts.)
 - Curva de nivel directora (25 mts.)
- Elementos hidrográficos**
- Acueducto
 - Barrancos y Aguas no permanentes
 - Canales - Acequias
- Construcciones poligonales**
- Recintos de agua
 - Pozos
 - Glorietas
 - Cultivos bajo plástico - Invernaderos
 - Depósitos - Silos
- Construcciones puntuales**
- Transformadores
 - Depósitos de agua
 - × Torre eléctrica
 - Poste de tendido eléctrico
 - ? Antena repetidora
 - Hito kilométrico
- Construcciones - Servicios**
- Depósito - Silo
 - Conducción de abastecimiento
 - Línea eléctrica
 - Línea eléctrica de alta tensión
 - Pista de competición
 - Cinta transportadora
- Red viaria**
- Autopista
 - Autovía
 - Autonómica
 - Municipal



Redactores:

Antonio Vte. Galvañ Vicente
Geógrafo Col. nº 3380

STRATO SISMIC

Leyenda:

Áreas agrícolas próximas a Sup. Forestal

- < 30 m
- 30 - 50 m
- 50 - 500 m

Construcciones - Edificios

- Edificio singular
- Agrupación de edificios
- Edificio aislado
- Nave agroindustrial - Fábrica
- Cementerio municipal
- Caseta
- Edificio religioso
- Edificación ligera
- Estación de servicio
- Peaje
- Patio interior de edificación

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS		
ÁREAS AGRICOLAS A MENOS DE 500M DE SUP. FORESTAL - CON ORTOFOTO -		4.1
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), BCV05, 1:5.000. PATFOR, GVA. Elaboración propia.		
FECHA: FEBRERO, 2023	ESCALA: 1:12.000	DIN A-2



SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN COMPORTAR RIESGO DE INCENDIO, REGULADAS POR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LOS MONTESINOS.

SOL·LICITUD PER A L'AUTORITZACIÓ D'ACTIVITATS QUE PUGUEN COMPORTAR RISC D'INCENDI, REGULADES PEL PLA LOCAL DE CREMES DE LOS MONTESINOS.

A

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT:

APellidos / COGNOMS:

NOMBRE / NOM:

CIF – NIF:

TELF:

FAX:

DOMICILIO / ADREÇA:

CP:

MUNICIPIO: LOS MONTESINOS (ALICANTE)

B

TIPO DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA / TIPUS D'AUTORITZACIÓ DE CREMA:

Quema de restos de poda de frutales, cítricos, olivos y otros restos agrícolas.
Crema de restes de poda de fruiteres, cítrics, oliveres i altres restes agrícoles.

Quema de cañares, matorrales, etc., ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero.
Crema de canyars, matolls, etc., lligada a algún tipus d'aprofitament ramader.

Quema de márgenes de cultivo, desbroce de arceles de caminos y de las acequias de riego.
Crema de marges de cultiu, desbrossament de voreres de camins i de les sèquies de reg.

Uso del ahumador en actividades apícolas.
Ús de l'ahumador en activitats apícoles.

Otras actividades relacionadas con el uso cultural del fuego que implique riesgo.
Altres activitats relacionades amb l'ús cultural del foc que impliquen risc.

C

LOCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES / LOCALITZACIÓ DE LES OPERACIONES:

FECHA / DATA:

HORA:

PARCELA/S, REF. CATASTRO/ REF. CADASTRE:

PARAJE / PARATGE:

ZONA:

ZONA DE RIESGO / ZONA DE RISC:

DIST. A ZONA FORESTAL:

D

SOLICITUD / SOL·LICITUD:

Los Montesinos, ____ de ____ de ____.

Firmado / Nom i firma: _____.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de sus funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 189, de 14/12/1999).
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'Art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

E

AUTORIZACIÓN / AUTORITZACIÓ:

Por la presente se autoriza a _____ a realizar la operación solicitada en el presente formulario, en cumplimiento de todo lo especificado en el PLQ de LOS MONTESINOS.

Per la present s'autoritza a _____ a realitzar l'operació sol·licitada a aquest formulari, en compliment de tot allò indicat al PLC de LOS MONTESINOS.

Los Montesinos, ____ de ____ de ____.

Firmado / Nom i firma: _____.



NORMAS GENERALES

1. En caso de Nivel de Alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento, no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjera la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a la paralización de la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquier otra materia herbácea susceptible de poder quemarse o prenderse en una franja de 2 metros como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0 y 30 metros de distancia a superficies forestales deberán realizarse utilizando un quemador que cumpla con las especificaciones técnicas y los criterios de construcción descritos por el *Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent*. Para más información, consúltese las “Normas Técnicas de Quemadores Agrícolas” que recoge dicho Plan. (<https://agroambient.gva.es/>)
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (tales como inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será de 1 (una) vez para cada 15 días con las mismas condiciones de quemas.
8. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
9. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar o proyectar el humo generado causando perjuicio a la seguridad vial (reducción drástica de la visibilidad en conductores y transeúntes) o bien a la salud de los colindantes.
10. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
11. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas de Los Montesinos.
12. **PROHIBIDO QUEMAR:** Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre (ambos inclusive) y durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante dicho periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- Ayuntamiento de Los Montesinos: 966 721 087 (En horario de atención al público)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En Twitter: @gva_112cv
- Descargando la App: GVA 112 Avisos



RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS

Mes/ Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AGRÍCOLAS	Zona Máximo Riesgo (0-50m) "0-30m con quemador" y general (50-500m Sup. Forestal) Lunes – Domingo Desde la Salida del sol hasta las 13:30h					PROHIBIDO A EXEPCIÓN de: 1 JUN-30 JUN y 1 OCT-16 OCT para restos de trigo, alcachofa y maíz				Zona Máximo Riesgo (0-50m) "0-30m con quemador" y general (50-500m) Lunes – Domingo Desde la Salida del sol hasta las 13:30h		
MÁRGENES	Lunes – Sábado Desde la Salida del sol hasta las 13:30h > 50m Forestal (Zona General) → Ayuntamiento < 50m Forestal (Zona de Máx. Riesgo) → Conselleria					PROHIBIDO				Lunes – Sábado Desde la Salida del sol hasta las 13:30h > 50m Forestal (Zona General) → Ayuntamiento < 50m Forestal (Zona de Máx. Riesgo) → Conselleria		
FORESTALES	PERMISO ESP. DE CONSELLERIA					PROHIBIDO				PERMISO ESP. DE CONSELLERIA		
OBSERVACIONES												
Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.												
Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros. La distancia mínima entra la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal e intentando que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).												

CONDICIONES GENERALES

- La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será UNA (1) para QUINCE (15) días con las mismas condiciones que las quemas.
- Es obligatorio portar, en el momento de la quema, la respectiva autorización/ permiso expedido por la administración local.
- La persona interesada/ autorizada permanecerá vigilando la hoguera/ quema hasta que esta se encuentre totalmente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o bien cuando los días sean declarados de "Peligro Máximo" por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales. SOLO SE PODRÁN REALIZAR CON "PREEMERGENCIA NIVEL 1"
- La persona solicitante del permiso de quemas deberá formar/ construir o definir un área cortafuegos en las inmediaciones de la zona a quemar, nunca inferior a 2 metros. Además, deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- **Es OBLIGATORIO quemar con quemador de 0 a 30 metros, siendo recomendable para quemas situadas a más de 30 metros.** Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el *Plan Local de Quemas de Los Montesinos*.
- La responsabilidad penal a terceros recaerá en la persona peticionaria.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro resumen o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA: Ayuntamiento de Los Montesinos (966 721 087); En la página web: www.112cv.com o en RR. SS (Twitter, @gva_112cv)